

**SUBASTAS****FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 17 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 62 al 72 de la carretera de Alto de las Atalayas a Murcia, cuyo presupuesto asciende a 129.306,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 6.465 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 18 de Diciembre de 1923.  
El Director general, Valenciano.

S-2684

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN**

Habiéndose observado por esta Jefatura que en el anuncio de la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y empleo en los kilómetros 49 al 42 de la carretera de Jaén a Córdoba, señalada para el día 19 de Enero, por error de copia se ha consignado que el plazo de ejecución de dichas obras es "hasta el 31 de Marzo de 1923", debiendo decir "hasta el 3 de Marzo de 1926".

Jaén, 21 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Enrique Estevez.

S-2663

**REGIMIENTO DE INFANTERIA BORBON, NUMERO 17**

Se anuncia concurso para adquirir un impermeable y unos leguís para suboficial, cuyo pliego de condiciones se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 231, correspondiente al 20 del actual, terminando el plazo de admisión de modelos el próximo día 30.

Málaga, 22 de Diciembre de 1923.  
S-2689

**4.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL DE SEVILLA**

El día 16 de Enero próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en la oficina de esta Subinspección, sita en calle Arroyo, número 26, de esta capital, con el fin de contratar por tiempo ilimitado el suministro de provisión de correajes de cuero color avellana sin grasa, que determina la Real orden de 6 de Agosto último (*Diario Oficial*, número 172) y que puedan necesitar las Comandancias de Huelva, Sevilla y Caballería del mismo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición para la contratación del referido servicio, se publica en toda su integridad en el *Boletín Oficial* de este Instituto, número 47, de 16 del actual y se halla además de manifiesto en la oficina de esta Subinspección y en todas las demás del Instituto.

Sevilla, 22 de Diciembre de 1923.  
El Coronel Subinspector, José González.  
S-2690

**6.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

El día 5 de Enero próximo, a las diez horas, se celebrará en las oficinas de esta Subinspección (cuartel de la Concordia) concurso de industriales para contratar el suministro, por tiempo ilimitado, de los correajes de cuero color avellana, sin grasa, que determina la Real orden de 6 de Agosto último (*Diario Oficial*, número 172) y que puedan necesitar las Comandancias de Infantería y Caballería del mismo.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en la de todos los demás del Instituto.

Valencia, 21 de Diciembre de 1923.  
El Coronel Subinspector, José Martín Mateo.

S-2691

**18.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL**

El día 14 de Enero del año próximo venidero, y hora de las diez, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de esta Subinspección (cuartel sito en la calle Ramírez de las Casas-Deza, número 10), para contratar el suministro de correajes de cuero color avellana, sin grasa, tanto del Arma de Infantería como de Caballería, que puedan necesitar por tiempo ilimitado las Comandancias de Córdoba, Ciudad Real y Caballería que componen este Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que han de servir para la contratación de dicho servicio han sido publicados en el *Boletín Oficial* de este Instituto, fecha 24 de Noviembre último, y se hallan de manifiesto en todas las dependencias del mismo.

Córdoba, 21 de Diciembre de 1923.  
El Coronel Subinspector, Vicente Mena.  
S-2697

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE EL FERROL**

Debiendo celebrarse una subasta en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de fecha 18 de Septiembre último, para contratar a precio fijo la elaboración de las raciones de pan que sean necesarias para el abastecimiento de las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en la plaza de El Ferrol y fortalezas de su Ría durante un año y tres meses más si así conviniera a los intereses del Estado, facilitando el Parque de Intendencia de esta plaza la harina necesaria; hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 31 de Enero próximo venidero, a las once horas, en el Gobierno militar de esta plaza, sito en la calle de San Diego, número 54.

El pliego de condiciones técnicas para conocer las condiciones que han de regir para la expresada contratación, así como el pliego de las legales y el modelo de la proposición que tienen que remitir los proponentes están de manifiesto en dicho Gobierno todos los días laborables hasta el anterior a la subasta, desde las diez a las catorce horas; y también se pone en conocimiento de dichos señores que, cumplimentando la Real orden de 9 de Octubre de 1923 (*Diario Oficial*, número 224, han sido publicados los expresados documentos en el *Boletín Oficial de la provincia de La Coruña* con fecha 17 de Diciembre actual y con el número 290.

El Ferrol, 20 de Diciembre de 1923.—El General Presidente de la Junta (ilegible).

S-2688

**INTENDENCIA DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DEL FERROL**

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra de las gabarras "K-2" y "K-3", perdidas en Malpica y Cuño (Camarinas), respectivamente, que el día 5 de Enero próximo a las once de la mañana tendrá lugar en la Comandancia de Marina de La Coruña la segunda subasta para la venta de dichas gabarras, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de 31 de Octubre último y *Boletines Oficiales* de La Coruña y Vizcaya, de 23 y 20 del mismo mes, y puestos de manifiesto en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y Comandancias de Marina del Ferrol, La Coruña y Bilbao.

Arsenal del Ferrol, 20 de Diciembre de 1923.—El Comisario (ilegible).

S-2261

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BENISALEM**

D. Antonio Vich Cladera. Recaudador

de la Hacienda en el pueblo de Benisalem.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana perteneciente al segundo trimestre del año 1923-24 de esta población, he dictado con fecha 4 de Octubre de 1923 la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no satisfacer sus débitos se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

1.º ANCOy23am huzh mf msh fndmñ

#### Deudores que se citan.

Jaime Beltrán Martorell, 2,26 pesetas.  
 Tomás Campaner Gili, 3,57.  
 Bernardo Comas Reus, 2,02.  
 Margarita Vidal Sintés, 8,63.  
 Miguel Comas Vidal, 2,86.  
 Margarita Fiol Marco, 3,57.  
 Rafael Fiol Reus, 1,52.  
 Antonio Martín Vidal, 2,26.  
 Bartolomé Pol Frau, 2,74.  
 María Pol Frau, 2,74.  
 Pablo Pol Pol Cotorusta, 2,26.  
 Miguel Pons Borrás, 2,74.  
 Lorenzo Pons Cid, 2,38.  
 Bartolomé Pons Pascual, 2,38.  
 José Salom Pascual y esposa, 2,11.  
 Bartolomé Vallés Borrás, 3,33.  
 Bartolomé Vallés Pol, 2,97.  
 Miguel Villalonga Cerdá, 3,57.  
 María Bestard Moyá, 5,47.  
 Magdalena Pascual Alorda, 2,02.  
 Guillermo Moyá Pip, 3,57.  
 Pedro Reus Morro, 1,90.  
 Catalina Vallés Villalonga, 2,66.  
 Bartolomé Vidal, 3,57.  
 María Alcina Rosselló, 0,95.  
 Juan Aloy Salvador, 0,95.  
 Franco Bestard Coll, 1,91.  
 Margarita Bestard Bonad, 1,43.  
 Margarita Borrás Martí, 0,95.  
 Margarita Coll Moraes, 0,95.  
 María Bonafé Bestard, 0,95.  
 Catalina Gomilla Esteva, 1,43.  
 Miguel Juliá Villalonga y otro, 1,95.  
 María Llabrés Ballester, 0,95.  
 Rafael Lladó Pcn, 2,38.  
 Catalina Moyá Llabrés, 0,95.  
 Andrés Moyá Pascual, 1,43.  
 Antonio Moyá Villalonga, 1,43.  
 Magdalena Pascual Perelló, 1,93.  
 Francisco Pericás Vallespin, 1,43.  
 Antonia Ana Pol Coll, 1,91.

Marín Pol Cano, 0,95.  
 Margarita Pol Ferrer, 0,95.  
 Andrés Pol Terraza, 2,85.  
 Antonio Pons Ferrer, 0,95.  
 Pedro Pons Pol, 0,95.  
 Rosa Reynes Moyá, 2,85.  
 M. Josefa Rosselló Hedijes, 2,38.  
 Antonio Rosselló Pons, 0,95.  
 Eleonor Salas Morey, 1,43.  
 Margarita Salas Morey, 1,91.  
 Juan Salom Terraza, 1,43.  
 Antonio Salom Vallés, 0,95.  
 Miguel Salom Villalonga, 0,95.  
 María e Isabel Vallés Llabrés, 0,95.  
 Jaime Vidal Ferrer, 2,38.  
 Antonio Villalonga Ferrer, 1,43.  
 Bartolomé Villalonga Verd, 1,91.  
 Salvador Coll Piña, 2,38.  
 Ángela Ferrer, 0,95.  
 Pedro Gomilla Ferrer, 2,38.  
 María Antonia Pol y Hermanos, pesetas 3,33.  
 Berardo Pol. Quelgias, 2,38.  
 Antonio Sastre, 2,35.  
 Benisalem, 22 de Octubre de 1923.  
 El Recaudador, Antonio Vich.

P—5327

Don Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Benisalem.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente al segundo trimestre del año 1923, de esta población, he dictado, con fecha 4 de Octubre de 1923, la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombres de los deudores.

Juan Aloy Vallés, 3,14 pesetas.  
 Tomás Campaner Gili, 1,77.  
 Margarita Campins Pascual, 10,56.  
 Josefa Cerdá Verd, 2,83.  
 Miguel Comas Vidal, 1,84.  
 Antonio García de Paredes y otro, 3,79.  
 Juan Llabrés Ferrer, 4,11.

Guillermo A. Llabrés, 3,34.  
 Juana A. Llabrés Verd, 3,02.  
 Rafael Lladó Pons, 4,29.  
 Bartolomé Martí Pons, 2,32.  
 Antonio Martí Vidal, 3,07.  
 José Morey Llabrés, 2,45.  
 Pedro J. Morro Bestard, 1,98.  
 Pedro Nicoláu García, 2,05.  
 Gabriel Quintana Alorda, 2,52.  
 Juana A. Reus García, 1,84.  
 Catalina Vicens Pizá, 3,61.  
 Bartolomé Valle Torrén, 2,45.  
 Margarita Vicens Morro, 3,48.  
 Antonio Villalonga Moyá, 3,61.  
 Guillermo Amengual Llompas, 5,25.

Juan Alorda Martí, 3,40.  
 Miguel Bennasar Anjós, 2,86.  
 Miguel Martí Malondra, 2,04.  
 Juan Moyá Pascual, 3,40.  
 Martín Pol Coll, 3,00.  
 Juan Pol Moyá, 2,04.  
 Rosa Quintana Alorda, 2,73.  
 Antonio Reus Morro, 3,27.  
 Jaime Salom Nadal, 2,18.  
 Antonio Salom Planas, 2,04.  
 Antonio Amengual de Benioll, 3,1.  
 Juana A. Bennasar Pons, 3,40.  
 Margarita Alorda Arrona, 1,36.  
 Martina Alorda Horrach, 1,36.  
 Francisco Alorda Horrach, 1,90.  
 Juan Alorda Horrach, 0,55.  
 Magdalena Alorda Horrach, 0,55.  
 María A. Alorda Horrach, 0,55.  
 Juan Alorda Pau, 2,45.  
 Magdalena Alorda Ramonell, 1,90.  
 Juan Amengual Munar, 2,18.  
 Juan Bañils Homar, 1,90.  
 Antonio Bestard Borrás, 2,99.  
 Margarita Bestard Juliá, 0,81.  
 Francisca A. Bestard Llabrés, 0,81.  
 Miguel Bestard Nicoláu, 2,18.  
 Catalina Bestard Pericás, 0,27.  
 Coloma Bestard Pericás, 0,27.  
 Francisco A. Bestard Pons, 2,99.  
 Catalina Bibiloni Borrás, 0,81.  
 Catalina Bibiloni Font, 0,55.  
 Lorenzo Bibiloni Pol, 0,55.  
 Juan Bibiloni Rosselló, 0,55.  
 María A. Bonafé Ferrer, 0,27.  
 Isabel Borrás Pascual, 2,18.  
 Miguel Borrás Pascual, 1,36.  
 Bartolomé Boca Borrás Pol, 0,55.  
 Ramón Borrás Pons, 2,18.  
 Juana A. Comas Ramonell, 3,27.  
 Margarita Comas Vidal, 2,18.  
 Bartolomé Dois Lladó, 0,55.  
 Antonio Dois Ramonell, 2,45.  
 Mateo Esteba Moyá, 0,27.  
 Antonio Ferrer Delgado, 0,55.  
 Pedro José Ferrer Ferrer, 0,27.  
 Magdalena Estela Pól, 0,27.  
 Francisca Ferrer Torelló, 2,99.  
 Andrés Fiol Pol, 0,55.  
 Margarita Gamundi Rius, 1,36.  
 Margarita Fiol Valles, 3,27.  
 Pedro J. Gamundi Payéras, 0,27.  
 Jerónima García Coll, 1,09.  
 Jaime Gomilla, 1,90.  
 Jaime Gomilla Llabrés Pons, 1,09.  
 Gaspar Llabrés Bestard, 0,55.  
 Juan Llabrés Ferrer y otro, 1,65.  
 Francisca Llabrés Pons, 2,99.  
 Francisca Llabrés Verd, 0,55.  
 Francisco Lladó Pol, 2,99.  
 José Lladó Quintana, 2,75.  
 Jaime Malondra Pascual, 0,81.  
 Jerónima Martí y Campina, 1,09.  
 Magdalena Martí García, 0,55.  
 Antonia Martí Pons, 0,55.  
 Juana A. Martí Villalonga, 0,27.  
 Jaime Martí Villalonga, 2,18.  
 Margarita Martorell Alorda, 1,09.

José Martorell Segal, 2,18.  
Andrés Moyá Pip, 2,73.  
Angala Moyá Pip, 1,64.  
Anarés Moyá Pip, 2,73.  
Jaime Moyá Despujol, 0,27.  
Margarita Moyá Bestard, 0,81.  
Antonia Moyá Coll, 3,27.  
Sebastián Moyá Llabrés, 1,09.  
Mariana Moyá Llabrés Ferrer, pe-  
setas 1,64.

María Moyá Martí, 1,90.  
Margarita Moyá Martí, 1,90.  
Sebastián Nadal Villalonga, 1,09.  
Julian Nicolau Bestard, 2,18.  
Antonio Nicolau Torrell, 0,55.  
María Oliver Moyá, 0,55.  
Magdalena Pascual Cajá, 1,64.  
Nicolás Pascual Arzom, 0,81.  
Onofre Pascual Matéu, 0,55.  
Bartolomé Pascual Quintana, 0,81.  
Jaime Pascual Vives, 2,18.  
Pedro Pericás Martí, 1,09.  
Jaime Pol Bestard, 0,55.  
Melchor Pol Esteva, 2,73.  
Antonio Pol Fivés, 0,55.  
Juan Pol Juliá, 2,18.  
Andrés Pol Lladó y esposa, 1,36.  
Andrés Pol Lladó, 0,81.  
Magdalena Pol Moyá, 1,90.  
María Pol Moyá, 2,73.  
Miguel Pol Moyá, 2,73.  
Juan Pol Planas, 2,18.  
Magdalena Pol Ramis, 2,45.  
Catalina Pons Gameit, 2,18.  
Miguel Pons Gameit, 2,73.  
Bartolomé Pons Alrenies, 2,18.  
Bernardo Pons Bauzá, 2,18.  
Antonio Pons Bestard, 0,81.  
Juana A. Pons Bestard, 0,81.  
Antonio Pons Cañellas, 2,18.  
Guillermo Pons Colom, 2,73.  
Juan A. Pons Lladó, 3,27.  
Jaime Pons Moyá, 0,55.  
Francisca Pons Ramonell, 0,27.  
Rosa Pons Rosselló, 1,36.  
Antonio Pons Solom des Coid, 0,55.  
Andrés Pons Serra, 0,55.  
Pedro Pons Vallés, 2,18.  
Catalina Pons Vicéns, 2,45.  
Rafael Poquet Cairnari, 1,36.  
Juan Quintana Henach, 2,18.  
Catalina Ramonell Cháix, 0,81.  
Juana A. Pons Reus Nol, 0,81.  
Magdalena Reus Vallés, 2,18.  
Juan Ripoll Guardiola, 2,18.  
Antonio Ripoll Marquet, 0,55.  
Juan Ripoll Bestard, 2,18.  
Francisca Rosselló Marquet, 1,64.  
Miguel Salom Borrás, 2,19.  
Juan Salom Bestard, 0,55.  
Juan Salom Gomila, 3,27.  
Jerónimo Salom Moyá, 1,09.  
Miguel Salom Pol Cantins, 2,73.  
María Salom Roca, 3,27.  
Antonio Salom Vidal des Coid, pe-  
setas 0,55.  
Catalina Salem Vidal, 0,55.  
Guillermo Salom Vidal, 2,73.  
Miguel Salom Villalonga, 1,90.  
Catalina María Serra, 1,09.  
Pedro José Vallés Moyá, 0,81.  
Pedro Vallés Pons, 2,18.  
Gaspar Vallés Vallés, 2,73.  
Bernardo Vicéns Guarp, 0,55.  
Guillermo Vidal Bonafé, 2,18.  
Esperanza Villén Fiol, 0,55.  
Juan Vidal Gamundi, 0,55.  
Manuel Vidal Vidal, 0,27.  
Jaime Vidal Villalonga, 2,18.  
Miguel Villalonga Ferrer, 2,99.  
Jaime Villalonga Llabrés, 0,55.  
Juana A. Villalonga Pericás, 1,64.  
Celestina Bousset Bousset, 1,64.

María Llabrés Ballesta, 2,99.  
Antonio Lladó Pel, 0,55.  
Francisco Oliver Lladó Pol, 1,36.  
Pedro Oliver Ramis, 2,18.  
Pedrona Oliver Ramis, 2,73.  
Juan Pascual Pons, 3,27.  
Andrés Poll Mateu, 2,45.  
Joacuna Roig Planells, 0,55.  
María Sanz Batlle, 2,73.  
Juan Sastre Bover, 2,73.  
Benisalem, 22 de Octubre de 1923.  
El Recaudador, Antonio Vich.

P—6378

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Benisalem.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al segundo trimestre del año 1923-24 de esta población, he dictado con fecha 4 de Octubre de 1923 la siguiente "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Jaime Beltrán Martorell, 2,26.  
Tomás Campaner, Gili, 3,57 pesetas.  
Bernardo Comas Reine, 2,02.  
Margarita Vidal Miltas, 8,68.  
Miguel Comas Vidal, 2,86.  
Margarita Fiol Marco, 3,57.  
Rafael Fiol Reus, 4,52.  
Antonio Martí Vidal, 2,26.  
Bartolomé Pol Frau, 2,74.  
María Pol Frau, 2,02.  
Pablo Pol Pol Colonista, 2,26.  
Miguel Pons Borrás, 2,74.  
Lorenza Pons Cuds, 2,38.  
Bartolomé Pons Pascual, 2,38.  
José Salom Pascual y esposa, 2,14.  
Bartolomé Vallés Borrás, 3,33.  
Bartolomé Vallés Pol, 2,97.  
Miguel Villalonga Cerdá, 3,57.  
María Bestard Moyá, 5,47.  
Magdalena Pascual Alorda, 2,02.  
Guillermo Moyá Pip, 3,57.  
Pedro Reus Morro, 1,90.  
Catalina Vallés Villalonga, 2,86.  
Bartolomé Vidal Asochó, 3,57.  
María Alvarez Rosselló, 0,95.  
Juan Aloy, 0,95.

Francisco Bestard Coll, 1,91.  
Margarita Bertard Bonada, 1,43.  
María Bonafé Bestard, 0,95.  
Margarita Borrás Martí, 0,95.  
Catalina Gomila Esteva, 1,43.  
Miguel Juliá Villalonga y otro, 1,91.  
María Llabrés Ballesta, 0,95.  
Rafael Lladó Pons, 2,58.  
Catalina Menjí (Pascual) Lladó, 0,96.  
Antonia Moyá Villalonga, 1,43.  
Magdalena Pascual Perelló, 1,91.  
Andrés Moyá Pascual, 1,43.  
Francisca Pericás Valkespín, 1,43.  
Antonia Ana Pol Coll, 1,91.  
Martín Pol Cano, 0,95.  
Margarita Pol Ferrer, 0,95.  
Andrés Pol Reus Joque, 2,38.  
Antonio Pol Terrasa, 2,85.  
Antonio Pons Ferrer, 0,95.  
Pedro Pons Pol, 0,95.  
Rosa Reyes Moyá, 2,85.  
M. Josefa Rosselló Bestard, 2,38.  
Antonio Rosselló Pons, 0,95.  
Elicenor Salas Morey, 1,43.  
Margarita Salas Morey, 1,91.  
Juan Salom, 1,43.  
Antonio Salom Vallés, 0,95.  
Juan Salom Vallés, 0,95.  
Miguel Salom Villalonga, 0,95.  
María e Isabel Vallés Lladó, 0,95.  
Jaime Vidal Ferrer, 2,38.  
Antonio Villalonga Ferrer, 1,43.  
Bartolomé Villalonga, 1,91.  
Salvador Coll Peña, 3,38.  
Angela Coll Ferrer, 0,95.  
Pedro Gomila Ferrer, 2,38.  
María Antonia Pol y hermanos, 3,38.  
Bernardo Pol Quejras, 2,38.  
Antonio Sastre Mulech, 2,85.  
Benisalem, 22 de Octubre de 1923.  
El Recaudador, Antonio Vich.

P—6377

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Benisalem.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana, capital, perteneciente al segundo trimestre del año 1923-24 de esta población, he dictado con fecha 4 de Octubre de 1923 la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo

142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

- Margarita Alorda Ramonell, 14,04 pesetas.
  - Francisco Llabrés Pons, 1,48.
  - José Campaner Llabrés, 16,05.
  - María Pascual Moyá, 4,02.
  - Margarita Estaras Mayos, 120,11.
  - María Pascual Moya, 4,02.
  - Margarita Estaras Mayos, 126,11.
  - María Pons Moyá, 7,41.
- En Benisalem a 22 de Octubre de 1923.—El Recaudador, Antonio Vich. P.—3376

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BERMILLO DE SAYAGO**

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal, por débitos de contribución urbana y presupuestos de 1916 a 1921-22, he dictado con fecha 6 del corriente año la siguiente

“Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente, en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de fecha 17 de Abril de 1922, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio de primero y segundo grado y costas añadidas, y careciendo de bienes muebles y semovientes, procedase a la traba de los inmuebles de los mismos, que constan en la designación anterior, hecha por los Sres. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento.

Librense los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.”

Los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos y fincas que se les embargan, son los que a continuación se detallan:

D. Antonio Seisdedos Domínguez. Una bodega en la calle Requejo; mide una superficie de 12 metros; linda: por derecha e izquierda, con otras de Tomasa González; por espalda, con otra de Antonio Seisdedos, y por su frente, con la calle dicha. El total del débito, con recargos, es de 35,57 pesetas.

D. Antonio Regidor Díez. — Una bodega a las Eras del Caño; mide una superficie de 14 metros; linda: por la derecha, con otra de Tomás Mayor; por la izquierda, con otra de Antonio Díez; por la espalda, con otra de Mercedes Marián Pérez, y por su frente, con la calle de las Eras. El total del débito, con recargos, es de 22,45 pesetas.

D. Antonio Regojo González. — Una casa en la calle de Santa Coloma; mide una superficie de 18 metros; linda: por la derecha, con otra de José Fernández; por la iz-

quierda, con otra de Manuel Castro; por la espalda, con el mismo, y por su frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 18,18 pesetas.

D. Antonio Barrueco Sendin. — Una casa en la calle de los Barrancos; mide una superficie de 14 metros; linda: por la derecha, con otra de Bernardo Gómez; por la izquierda, con otra de Manuel Fermoselle Ramos; por la espalda, con otra de Agustín Serrano; y por su frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 18,18 pesetas.

Antonio Velasco Fariso. — Una casa en la calle de los Barrancos; mide 20 metros superficiales; linda: por la derecha, otra de Francisco Peña; por la izquierda, con otra de Ignacio Fermoselle; por la espalda, con otra de Tomás Serrano, y por su frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 29,58 pesetas.

Antonio Fumia García. — Una casa en la calle de las Lastras; mide una superficie de 10 metros; linda: por la derecha, con otra de Francisco Santos; por la izquierda, con otra de Juan Robles; por la espalda, con otra de Manuel Rodríguez, y por su frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 25,54 pesetas.

Antonio Robles Mayor. — Una bodega en las Eras del Caño; mide una superficie de 12 metros; linda: por la derecha y el frente, con la calle de las Eras; por la izquierda, con otra de Manuel Seisdedos y lo mismo por la espalda. El total del débito, con recargos, es de 19,78 pesetas.

Antonio Seisdedos Domínguez. — Una bodega al Terradillo; mide una superficie de 16 metros; linda: por la derecha, izquierda y espalda, con una de Tomasa González, y por el frente, con el Terradillo. El total del débito, con recargos, es de 65,43 pesetas.

Agustín Marcos Garrido. — Tercera parte de una casa en la calle del Corral de Conejo; mide una superficie de seis metros; linda: por la derecha, con otra de Tomás Díez; por la izquierda y espalda, con otra de José Guerra, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 18,15 pesetas.

Agustín Marcos Bernardo. — Una casa en la calle de la Palomera; mide una extensión de 18 metros; linda: por la derecha, con otra de Manuela Bernardo; por la izquierda y espalda, con otra de Antonio de la Torre, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 24,66 pesetas.

Angel Castro Seisdedos. — Una casa en la calle de la Cárcel; mide una superficie de 20 metros; linda: por la derecha e izquierda, con otra de Florentina Marcos; por la espalda, con otra de Antonio López, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 24,96 pesetas.

Cándida Fermoselle Sendin. — Una casa y corral en la calle de la Moralina; mide una superficie de 16 metros; linda: por la derecha, con otra de Antonio Borges; por la izquierda,

con otra de Juan Piris; por la espalda, con otra de Clemente Hernández, y por el frente, donde tiene su entrada. El total del débito, con recargos, es de 27,19 pesetas.

Domínguez Fernández Manzano. — Una casa en la calle de Santa Coloma; mide una superficie de 16 metros; linda: por la derecha, con otra de Agustín Cisneros; por la izquierda, con otra de Manuel Peñas; por la espalda, con pajar de José Castro, y por el frente, con dicha calle. El total del débito, con recargos, es de 33,35 pesetas.

Francisco Marcos Díez. — Una casa con bodega en la calle del Guapo; mide una superficie de 12 metros; linda: por la derecha, con otra de Manuel Mayor; por la izquierda, con otra de Francisco Robles; por la espalda, con otra de José Seisdedos, y por el frente, con la calle del Guapo. El total del débito, con recargos, es de 27,19 pesetas.

Francisco Bartolomé Seisdedos. — Una casa en la calle de las Fontanicas; mide una superficie de 22 metros; linda: por la derecha, con otra de Faustino Seisdedos; por la izquierda y espalda, con calle pública, y por su frente, con las Fontanicas. El total del débito, con recargos, es de 10,94 pesetas.

Francisco Bernardo Sendin. — Una casa en la calle del Terradillo; mide una superficie de 16 metros; linda: por la derecha, con otra de Agustín Domínguez; por la izquierda, con otra de Angel Seisdedos; por la espalda, con las Peñas, y por el frente, con la mencionada calle. El total del débito, con recargos, es de 18,15 pesetas.

Francisco Fernández Manzano. — Una casa en la calle de Santa Coloma; mide una superficie de 24 metros; linda: por la derecha, con otra de Manuel Díez; por la izquierda, con otra de Manuel Matos; por la espalda, con otra de Manuel Seisdedos Regidor, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 12,59 pesetas.

Fernando Fernández Díez. — Una casa en la calle de las Tellerinas; mide una superficie de 26 metros; linda: por la derecha, con otra de María Pueyo; por la izquierda, con otra de Miguel Lucmo; por la espalda, con otra de Teresa González; y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 45,34 pesetas.

Fermín Villarino Ramos. — Una casa en la calle de Santa Coloma; mide una superficie de 16 metros; linda: por la derecha, con otra de Manuel Serrano; por la izquierda y espalda, con otra de Manuel Castro, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de pesetas 32,04.

Heródes de Gregorio Fernández. — Una casa en la calle de las Tellerinas; mide una superficie de 22 metros; linda: por la derecha, con otra de Lucas Marcos; por la izquierda, con otra de Manuel Seisdedos; por la espalda, con pajar de María Rosa, y por el frente, con la calle. El

total del débito, con recargos, es de 27,19 pesetas.

Isabel Seisdedos Ramos.—Una casa en la calle del Corral de Concejo; mide una superficie de treinta metros; linda: por la derecha, con otra de Agustín Ruente; por la izquierda y espaldas, con otra de Martina Piriz, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 9,02 pesetas.

José Seisdedos Díez.—Una casa en la calle del Corral de Concejo; mide una superficie de 22 metros; linda: por la derecha, izquierda, y espaldas, con calles públicas, y por el frente, con la del Corral de Concejo. El total del débito, con recargos, es de 7,57 pesetas.

Jenaro de la Torre Seisdedos.—Casa en la calle de los Barrancos; mide una superficie de 24 metros; linda: por la derecha, con otra de Ignacio Fermoselle; por la izquierda, con otra de Gabriel Fumia; por la espalda, con otra de Teresa Ramos, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 54,44 pesetas.

Juan Manuel Guerra.—Una casa y bodega en la calle de la Palombara; mide una superficie de 14 metros; linda: por la derecha, con otra de Manuel Farizo; por la izquierda, con otra de Marcelino Armenteros; por la espalda, con otra de Angel Regojo, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 36,24 pesetas.

Juan Fernández Bernarcho.—Una casa en la calle de las Peñas; mide una superficie de 28 metros; linda: por la derecha, con otra de Manuel Barrueco; por la izquierda, con otra de Pedro Sagarado; por la espalda, con otra de Angel Regojo Cebrián, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 41,74 pesetas.

Juan Serrano Regojo.—Una casa en la calle del Corral de Concejo; mide una superficie de ocho metros; linda: por la derecha, con otra de Julián Seisdedos; por la izquierda, con otra de Pedro Serrano; por la espalda, con calle pública, y por el frente, con la del Corral de Concejo. El total del débito, con recargos, es de 21,78 pesetas.

Manuela Regojo Bartolomé.—Una bodega en la calle de las Teilerinas; mide una superficie de 16 metros; linda: por la derecha, con otra de Eusebia Ascensio; por la izquierda y espaldas, con otra de herederos de José Velasco, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 48,90 pesetas.

Pablo Ramos Sardiá.—Una casa en la calle del Corral de Concejo; mide una superficie de 18 metros; linda: por la derecha, con otra de Francisco Seco; por la izquierda y espaldas, con otra de Julián de la Peña, y por el frente, con dicha calle. El total del débito, con recargos, es de 16,20 pesetas.

José Guerra Serrano.—Una casa en la calle de la Cárcel; mide una superficie de 24 metros; linda: por la derecha, con otra de Nicolás Ma-

yor; por la izquierda, con otra de los herederos de José Díez; por la espalda, con otra de Tomás Seisdedos, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 56,90 pesetas.

José Domínguez Castro.—Una casa en la calle de la Moralina; mide una superficie de 16 metros; linda: por la derecha, con otra de Narciso Seisdedos; por la izquierda, con otra de Antonio Matos; por la espalda, con otra de Francisca Díez, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 56,90 pesetas.

José Rejojo Ramos.—Una casa en la calle de Santa Coloma; mide una superficie de 24 metros; linda: por la derecha, con otra de Antonio Santos; por la izquierda, con otra de Francisco Regidor, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 18,15 pesetas.

Manuel Sendin Ramos.—Una casa en la calle de la Cárcel; mide una superficie de 26 metros; linda: por la derecha, otra de José Seisdedos; izquierda, otra de Manuela Serrano; espalda, otra de Tomás Robles, y por frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 50,86 pesetas.

Manuel Díez González.—Casa en la plaza Vieja, mide una superficie de 18 metros; linda: por la derecha, otra de Francisco Berdión; izquierda, otra de Agustín Seisdedos; espalda, otra de José Regojo, y por el frente, con la Plaza. El total del débito, con recargos, es de 21,78 pesetas.

Manuel Marcos González.—Casa en la calle del Guapo, mide una superficie de veintidós metros; linda: por la derecha, con otra de Alejandro Vaquero; izquierda, otra de Lorenzo Marcos; espalda, otra de José Seisdedos, y por el frente, con la calle del Guapo. El total del débito, con recargos, es de 17,36 pesetas.

Manuel Díez González.—Casa en los Muladares; mide una superficie de 12 metros; linda: por la derecha, con otra de Pedro Castro; izquierda, otra de Francisco Prieto; espalda, con otra de José Marcos, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 18,18 pesetas.

Miguel Guerra Peños.—Casa en la calle de Palombara; mide una superficie de 26 metros; linda: por la derecha, con otra de Benito Regider; izquierda, otra de Lope Seisdedos; espalda, otra de Rosalía Díez, y por su frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 18,19 pesetas.

Matías Bernardo Vaquero.—Casa en la calle de Santa Coloma; mide una superficie de 16 metros; linda: por la derecha, con otra de Manuel Díez; izquierda, con calle pública; espalda, con otra de Bernardo Vaquero, y por su frente, con la calle de Santa Coloma. El total del débito, con recargos, es de 6,12 pesetas.

Pedro Fernández Díez.—Pajar en la calle de las Tenerías; mide una superficie de 16 metros; linda: por la derecha, otra casa de Teresa Ar-

menteros; izquierda, otra de Luis González; espaldas, con cortina, y por su frente, con la calle de las Tenerías. El total del débito, con recargos, es de 14,47 pesetas.

Pedro Peña Sendin.—Casa en la calle de Santa Coloma; mide una superficie de 12 metros; linda: por la derecha, otra de Antonio Regojo; izquierda, otra de Isidora Castro; espalda, otra de Ignacio Miranda, y por el frente, dond tiene su entrada, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 30,45 pesetas.

Pedro Seisdedos González.—Casa en la plaza Vieja; mide una superficie de 26 metros; linda: por la derecha, otra de Teresa Seisdedos; izquierda, otra de Francisco Fermoselle; espalda, otra de Antonio Seisdedos, y por su frente, con la citada plaza Vieja. El total del débito, con recargos, es de 25,42 pesetas.

Pedro Sánchez Tejada.—Casa en la calle de la Amargura; mide una superficie de 12 metros; linda: por la derecha, con otra de Francisco Serrano; izquierda, otra de Agustín Pérez; espalda, otra de Tomasa Ramos, y por su frente, con la calle de la Amargura. El total del débito, con recargos, es de 3,59 pesetas.

Ramón Garrido Martín.—Casa en la calle de Santa Coloma; mide una superficie de 24 metros; linda: por la derecha, con otra de Antonio Piriz; izquierda y espaldas, con calles, y de frente, con la de Santa Coloma. El total del débito, con recargos, es de 12,69 pesetas.

Sebastián Flores Díez.—Casa en la calle de Santa Coloma; mide una superficie de 18 metros; linda: por la derecha, con otra de Santiago González; izquierda y espalda, con calle de los Barrancos. El total del débito, con recargos, es de 32,66 pesetas.

Severiano Guerra Barrueco.—Casa en la calle de las Lastras; mide una superficie de 18 metros; linda: por la derecha, otra de Nicasio González; izquierda, otra de María Garrido; espalda, con otra de Nicasio González, y por el frente, con la calle de las Lastras. El total del débito, con recargos, es de 27,33 pesetas.

Teresa Berdión de la Torre.—Casa en la calle de las Dueñas; mide una superficie de 24 metros; linda: por la derecha, otra de Lope Hernández; izquierda, con calle pública; espalda, casa de Santiago Barrueco, y por el frente, con la calle de las Dueñas. El total del débito, con recargos, es de 18,02 pesetas.

Tomasa Flores Santos.—Casa en la calle del Terradillo; mide una superficie de 24 metros; linda: por la derecha, con otra de Manuel Díez; izquierda, otra de Andrea Funcia; espalda, otra de Domingo Díez, y por el frente, con la calle del Terradillo. El total del débito, con recargos, es de 12,17 pesetas.

Tomás Seisdedos Vaquero.—Casa en la calle de Santa Coloma; mide una superficie de 26 metros; linda: por la derecha, casa de Bernardo Ramos; izquierda, con otra de Francisco Santos, y lo mismo por su espalda, y por el frente, con la calle

de Santa Colomba. El total del débito, con recargos, es de 27,19 pesetas.

Tomasa González García.—Casa en la calle del Terradillo; mide una superficie de 24 metros; linda, por la derecha, otra de Francisco Labrador; izquierda, otra de Jenaro Barrueco; espalda, cortina de Pedro Nieto, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 27 19 pesetas.

Vicente Cisneros Calvo.—Casa en la calle de las Lastras; mide una superficie de 20 metros; linda: por la derecha, otra de Fernando Guerra; izquierda, con otra de Angel Bartolomé; espalda, otra de Juan Ramos, y por su frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 43,57 pesetas.

Vicente Fernández Pérez.—Casa en la subida de las Fontanicas; mide una superficie de 24 metros; linda: por la derecha, con otra de Jenaro de la Torre; izquierda, otra de Agustín González; espalda, otra de Vicente Seisdedos, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 18,15 pesetas.

Vicente González Seisdedos.—Bodega en la calle de las Fontanicas; mide una superficie de catorce metros; linda: por la derecha, con otra de Manuel Serrano; izquierda, otra de Esteban González; espalda, otra de Gabriel Díez, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 18,15 pesetas.

Vicente Ramos González.—Casa en la calle de las Lastras; mide una superficie de 20 metros; linda, por la derecha, con otra de Manuel Robles; izquierda, con otra de José Funcia; espalda, con otra de Tomás Ramos, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 30,23 pesetas.

Manuel Berdión Sánchez.—Bodega en la calle de las Fontanicas; mide una superficie de 32 metros; linda: por la derecha, con otra de Florentino Santos; izquierda, otra de Baltasar Díez; espalda, otra de Angel Garrido, y por el frente, con la calle. El total del débito, con recargos, es de 27,18 pesetas.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de la anterior providencia de embargo, por ignorar su paradero, ni el de los herederos, en su caso, ni constan tengan personas que les representen, co quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia, por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial, y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente.

Asimismo se les requiere para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán sellados a su costa.

Termoselle, 31 de Octubre de

1923.—El Recaudador, Manuel Vicente. P—6416

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL

Don Bernardino Rodríguez González, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente al primer trimestre del año 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representen, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 23 de Julio de 1923, he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

#### Nombres de los deudores.

Juan Reinach Margarit, 164,44 pesetas.

Catalina Ribas Remaguera, 14,47.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surto los oportunos efectos.

La Bisbal, 4 de Septiembre de 1923.—El Recaudador ejecutivo, Bernardino Rodríguez.

P—6358

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARBIA

D. Francisco Gontán Otero, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo contra deudores forasteros a la Hacienda por contribución territorial del Ayuntamiento de Carbia, correspondiente al cuarto trimestre de 1922 y atrasos, se ha dictado con fecha 4 de Abril de 1923 la siguiente

“Providencia declarando el apre-

mio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo a la oficina recaudatoria sita en la calle Carbia, de la parroquia de Carbia, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

#### Deudores que se citan.

Antonio Castro Pereiro, de Bértanzos, por él su apoderado de San Andrés de Bal, 21,31 pesetas.

Andrés Vázquez, de Brocos, 5,72.

Agustín Cevallo, de Lalin, 5,40.

Andrés Sánchez, de San Andrés de Bal, 3,41.

Andrés Bendoyro, 22,29.

Andrés Costa de Cira, 32,23.

Andrés del Río, 87,25.

Antonio Barreiro-Bianco, 252,39.

Andrés Barcia, por él, Pedro García, de Añobre, 212,00.

Andrés Camino y otros, de Nofontes, 7,82.

Benita Golmar, de Busto, 12,41.

Benito Mendoza, por él José Luis y otros, 12,00.

Bernardo Colmeiro, 63,30.

Carlos Taboada, por Lorón, 22,88

Carmen Fernández, 17,35.

Conde de Monterrey, por rentas en Cumeiro, 422,69.

Dolores Arana, por ella D. Prudencio Divo, 71,12.

Eliseo Varela Abrales, por Bodaño, 90,00.

Elias Agra, por él, Ramón Tato de Odra, 36,52.

Eduardo Quiroga, de Lalin, 35,34

Francisca Concepción Quiroga Hamero, 473,51.

Francisco Codesido, por Camanzo, 8,09.

Francisco Lugo, de Cira, 15,20.

Francisco Castelo, 13,90.

Generosa Arleaga, 5,00.

Herederos de Ramón López de Ledesma, 2,00.

Herederos de doña Marcelina Cabeza de Vaca, 389,07.

José Quiroga, 3,97.

José López de Ledesma, por Camanzo, 22,48.

Josefa Tomasa Lerín, por Camanzo, 51,83.

Juan Giras, 26,34.

José García y su yerno, 7,66.

José Beloro de Cira, 113,69.

Juan Conto de Cira, 47,40.

José Lago de Nemesar, 5,18,

Jacobo Fernández, 18,79.

José Vázquez Rey, por Tuiriz, 17,75.

Josefa Romeo Arcán, 34,31.

María Guerra de Lorón, 32,20.

Manuel Arteaga Ledo, 20,85.

Melchor Fernández, por Camarero, 196,49.

Manuel Asorey López, 61,60.

Manuel Larco, por bienes y rentas en el distrito, 54,47.

Manuel Elias Agra, 25,59.

Manuel Monteiro Fernández de Cira, 53,79.

Manuel García Asturao, 211,32.

Mariano Novo Monteiro, 57,29.

Manuel Lugo Santos, 110,55.

Pedro García, 24,75.

Pedro Pardo, 195,76.

Ramón Penas de Brocos, 5,59.

Ramón Confo de Cira, 2,95.

Ramón Carolo de Cira, 12,00.

Salvadora Larco Morao, 28,36.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *Gaceta de Madrid* y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción de apremios, expido la presente.

Cabria, 20 de Octubre de 1923.—  
El Agente ejecutivo, Francisco Sontán.

P—6391

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CORDORA

Rústica.—Segundo trimestre 1923-24.

Don Mariano Aguilar Chaparro, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 16 del corriente la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 del próximo Noviembre, a las doce de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, o a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial*.”

Lo que hago público por medio de presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La subasta tendrá lugar en la Oficina, calle Pérez de Castro, 18.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son

los expresados en la siguiente relación:

D. Rafael Caballero:

La finca número 1933, pago Cuesta-blancuilla, término de esta capital; linderos: Norte, Hacienda de Buena; Este, Vía férrea; Sur, Camino del Higuerón; Oeste, Cortijillo de la Falsica; consta de 3 hectáreas 67 áreas 27 centiáreas; valor para la subasta, 5.132 pesetas.

D. Antonio Blanco Romero:

La finca número 1226, pago de Cortijo nuevo; linderos: Norte, Juan Lorenzo; Este, Antonio Santos; Sur, Felix Muñoz; Oeste, el Cortijo Nuevo; consta de 61 áreas 21 centiáreas; valor para la subasta, 389,20 pesetas.

Doña Feliciano Aracín Moreno:

La finca número 1.089; linderos: Norte y Sur, Dolores Jiménez; Este y Oeste, Teresa Gómez; de 61 áreas 31 centiáreas de superficie, de este término Municipal de esta capital; valor para la subasta, \$55,20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba a 30 de Octubre de 1923  
El Recaudador, Mariano Aguilar.

P—6380

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET

Don Manuel Menéndez Alvarez, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución territorial rústica de los años 1921-22, 1922-23 y 1923-24 contra D. José Anguera Margalez, en el cual ha recaído la siguiente providencia:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoseles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y como quiera que el deudor con José Anguera Margalez contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero, y se halla en descubierta por la cantidad de pesetas 10,25, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, insertándose además en la *GACETA DE MADRID*.

Tirsa a 22 de Septiembre de 1923.  
El Recaudador ejecutivo, Manuel Menéndez.

P—6363

D. Antonio Sarrablo Palacio, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por concepto de patente médica (suplemento), en el ejercicio del año 1923-24, contra D. Juan Obach Farré, en el cual ha recaído la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoseles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y como quiera que el deudor don Juan Obach Farré, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero y se halla en descubierta por la cantidad de 6,92 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la *GACETA DE MADRID*.

Margalez, 26 de Septiembre de 1923.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Sarrablo.

P—6359

D. Antonio Sarrablo Palacio, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por concepto de patente médico (suplemento), en el ejercicio del año 1923-24, contra D. Alberto Delgadillo Bustos, en el cual ha recaído la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoseles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y como quiera que el deudor don Alberto Delgadillo Bustos, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero, y se halla en descubierto por la cantidad de 6,93 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la GACETA DE MADRID.

Palma de Ebro, 25 de Septiembre de 1923.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Sarraibo.

P—5361

D. Manuel Menéndez Alvarez, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución territorial rústica, de los primero y segundo trimestre de 1923-1924, contra D. José Montané Domenech, sus ignorados herederos o herencia yacente, en el cual ha recaído la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoseles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido pa-

ra la anotación preventiva del embargo.”

Y como quiera que el deudor don José Montané Domenech, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero y se halla en descubierto por la cantidad de 10,30 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad, e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la GACETA DE MADRID y tablilla de anuncios de la Casa Consistorial.

Falset, 20 de Septiembre de 1923. El Recaudador ejecutivo, Manuel Menéndez.

P—5354

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FIGUERAS

D. Miguel Borrell Barangó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública, en el concepto que se dirá, correspondiente al año actual, de los pueblos que se indicarán, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 19 del actual, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Capmany.—Urbana.

María Espinós Artéz, 1,84 pesetas.

Mollel Cerca Perelada.—Urbana.

Ana Teixidor Coll, 2,00.

Rabós de Ampurdá.—Rústica.

Ana Teixidor Coll, 2,72.

Y como no constaba que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y G-

ACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los respectivos pueblos y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 20 de Octubre de 1923. El Recaudador ejecutivo, Miguel Borrell

P—6355

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE GRANADA

D. Antonio Sandoval García, Recaudador de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución minas, perteneciente al año 1909 y 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres.

Enrique Puertas Martínez, 240, pesetas.

Antonio González Echivarría, 750 Nuestra Señora de los Dolores, 27.

Celedonio Alonso, 84.

Francisco Sagra Cuadra, 600.

Cayo Pérez Lacalle, 30.

Francisco Valenzuela, 135.

Francisco de Paula Alvarez y Muro, 2.469.

Mariano Martínez, 90.

Luis Montero Sánchez, 1.212.

Sociedad Matvas Puigcarbó Compañía. 1.938.



Sociedad de Minas de Hierro de Andalucía, 634,32.

José Antonio Gil Gómez, 60.  
José Valero Hervás, 450.  
Jorge Harres, 220,50.  
Juan Fernández Morales, 144.  
Jhon Murriron, 180.  
José Jiménez Vergara, 945.  
Miguel Vigar Mata, 102.  
Odolón Requena, 180.  
Rafael Muñoz Laserna, 1.404.  
Gabriel García Niolo, 270.  
Alfredo Martínez Saiz, 216.  
Mauricio Babín, 105.  
Manuel González, 288.  
Rafael Valverde, 72.  
Pedro Jaén Sietura, 60.  
Narciso López Fernández, 60.  
Nicolás F. García Ubeda, 202.  
Rafael Filiar Cid, 435.  
Manuel Santaella Fauste, 76,88.  
Granada, 19 de Octubre de 1923.—  
El Recaudador, A. Samoval.

P—6373

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

D. Pedro José Bennasar Ramis, recaudador de la expresada zona de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que más abajo se relacionan he dictado providencia acordando la acumulación reglamentaria a tenor de lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción.

##### Nombres.

María Ordinas Ferragut.  
Cuotas por que se apremiaba, 7,49 pesetas.  
Cuotas que se acumulan, 12,35.  
Total débito principal, 59,84.  
Importe de apremios, 8,98.  
Importe de costas, 33,13.  
Total débito, 102,00.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Muro Balears a 10 de Octubre de 1923.—El Agente ejecutivo, P. José Bennasar.

P—6401

Don Pedro José Bennasar Ramis, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores por contribución rústica, presupuesto de 1924-22, que más abajo se relacionan, he dictado providencia acordando el embargo de la finca que se dirá, y requiriendo a la deudora para la presentación de los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

María Ordinas Ferragut:

Una pieza de tierra de cultivo y restos de arbolado, denominada "Tanca", situada en este término municipal de Muro y pago del mismo nombre, que linda: por Norte, con tierra de herederos de Pedro José Boyeras; por Sur, con otra de Sebastián Torrandell; por Este, con camino público, y por Oeste, con propiedad de Catalina María Ferragut; tiene una extensión de 588 destres en medida del país, equivalente en el sistema métrico a una hectárea, tres áreas y 37 centiáreas, aproximadamente.

Importa el débito, 102,00 pesetas. Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* y se fija en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Muro Balears a 16 de Octubre de 1923.—El Agente ejecutivo, Pedro J. Bennasar.

P—6401

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JÁTIBA

Don José Tortosa Montoro, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Játiba.

Certifico: Que por débitos de contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1922-23 y anteriores, hasta el 1917, inclusive, instruyo expediente de apremio contra la herencia yacente de Antonio Sempere Pla, a quien le fué embargada una casa de habitación, cuya medida superficial se ignora, compuesta de planta baja, y dos pisos altos, situada en esta ciudad, calle de Santo Tomás, números 7 antiguo y 1 moderno, manzana 70, cuyos lindes son: a derecha, saliendo, y espaldas, con casa de Amalia Cucos Dasi, y a izquierda, con la de Inés Prats.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente providencia de subasta de finca:

"No habiendo satisfecho la herenciaya ciente de Antonio Sempere Pla sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en la oficina recaudatoria, Moncada, 14, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento admi-

nistrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Játiba a 26 de Octubre de 1923.—  
El Auxiliar, José Tortosa.

P—6375

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOLINA DE SEGURA

Don Pascual Lozano Belda, Agente recaudador de Contribuciones de la sexta zona de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación de débitos que instruyo contra varios deudores, con fecha del día de hoy he acordado la siguiente providencia:

"En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerdo acumular el importe del último recibo vencido al de los correspondientes por débitos atrasados que se expresan en la precedente certificación, considerando apremiados aquellos débitos en igual grado que se encuentren éstos.

Notifíquese esta providencia por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y por edictos que se fijarán en la Alcaldía del pueblo de Molina, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente en que aparezca el último anuncio en los periódicos oficiales, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes muebles, semovientes, etc., y en su defecto se señalarán las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y a fin de que pueda tener lugar la notificación acordada, libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de ser publicado también en las tablas de anuncios de la Alcaldía de Molina, dejando a continuación relacionados los deudores de quienes se trata, consignando únicamente los presupuestos que adentan con las cuotas del Tesoro, sin consignar los recargos.

##### Nombres de los deudores.

Antonio Almagro, 3,24 pesetas.  
Vicente Baños Ramírez, 28,77.  
Francisco Bernal Cascales, 18,50.  
Juan Belda Miralles, 51,04.  
Francisco Benavente Palazón, pesetas 61,70.  
Juana Baños Ramírez, 21,15.  
Julio Brocher Moñino, 76,95.  
Pedro Cascales Palazón, 31,11.  
Juan Antonio Carrillo, 21,47.  
Isabel Caranaca (su marido), 30,35.

Francisco Carmona de José, 30,29.  
 Teodoro Cano (herederos), 20,65.  
 Luis Egea Ayala (herederos), pesetas 29,65.  
 Juan José Funes Díaz, 4,40.  
 Pascual Gómez Belda, 46,56.  
 Aniceto García (su viuda), 32,56.  
 Pedro Garrido Moreno, 58,81.  
 José García Abellán, 54,78.  
 José García Botia, 63,66.  
 María Gómez Belda, 3,69.  
 Pedro Herrero Miralles, 19,27.  
 Francisco López Gómez, 15,40.  
 Francisco Lozano López, 19,90.  
 Concepción López Gómez, 12,42.  
 Tomás López Salar, 23,17.  
 Manuela Lozano Herrero, 19,23.  
 Matias Lozano Cutilas, 3,42.  
 Vicente Lozano Espallardo, 62,29.  
 José López Avenza, 13,50.  
 Policarpo Moreno Yerpas, 23,71.  
 José Muñoz Oimos, 11,48.  
 Roque Pérez Montesinos, 27,37.  
 Pedro Pérez López, 25,16.  
 José Palazón Lozano, 27,84.  
 Antonio Palazón Salar, 8,80.  
 Beatriz Pastor Lozano, 22,17.  
 Cristóbal Pérez Rubio, 20,38.  
 Teresa Robles Ballesta, 48,09.  
 Mariano Ruiz Pérez y hermana, 41,64.  
 \*Herederos de Miguel Soro, 7,32.  
 Francisco Salar Miralles, 33,50.  
 Benito Salar Cutilas, 23,67.  
 Francisco Sáez, 15,14.  
 José María Álvarez Moya, 37,00.  
 María de la Cruz Caravaca, 81,39.  
 Carmen Buendía Gómez, 30,29.  
 Francisco Fernández de Crevila, 188,66.  
 M. Flores Aguilar del Socorro, 148,11.  
 Tomás Guerra, 19,99.  
 Saturnino Hernández Heredia, pesetas 111,75.  
 Blas López Delgado, 218,31.  
 Herederos de Dolores Meseguer, 90,65.  
 Juan José Noguera, 21,55.  
 Salvador Piquer Hernández, 47,32.  
 Miguel Pardo Heredia, 147,26.  
 Alfonso Belda o Bernal Gomariz, 3,33.  
 Pascual Belda Miralles, 11,13.  
 Juan Carrillo Pérez, 15,60.  
 Herederos de Cayetana Campoy, 41,81.  
 Francisco Cascales Ramírez, 4,66.  
 Mariano Cerdán García, 11,40.  
 José María Sagarra López, 14,85.  
 Manuel Chicano Campoy, 12,58.  
 Juan Antonio Esteve Lozano, pesetas 17,03.  
 Ginés Herrero García, 13,33.  
 José López López, 2,69.  
 Tomás Lozano Rubio, 13,03.  
 Beatriz Lozano Herrero, 11,81.  
 Ginés López Bernal, 13,33.  
 Fulgencio Navarro Gomariz, 11,13.  
 Salvador Palazón Pérez, 3,42.  
 Pascual Pagán Cascales, 11,99.  
 Juan Palazón Salar, 11,11.  
 Francisco Pérez Gambi, 45,90.  
 Francisco Ruiz Piñero, 3,73.  
 Antonio Rex Navarro, 17,03.  
 Francisco Rabadán García, 2,33.  
 Francisco Salar Cutilas, 2,44.  
 Ginés Zapater de Antonio, 15,51.  
 Herederos de Pascual Abellán Sánchez, 17,75.  
 Remedios Buendía Gómez, 17,75.  
 Francisco Alfonso Almela, 3,70.  
 Melchor Belda Belda, 25,78.

Pascual Belda de Francisco, 22,73.  
 Francisco Belda de Juan, 23,28.  
 Isabel Belda Gómez, 1,61.  
 Francisco Capel Díaz, 13,72.  
 Ignacio Díaz, 1,73.  
 Celestino García Gil, 12,52.  
 Marcos Martínez Gómez, 17,33.  
 Francisco Palazón Chicano, 13,19.  
 Salvador Pérez Salar, 31,73.  
 Manuel Serrano Boca, 10,47.  
 Francisco Alemán Martínez, pesetas 157,87.  
 Juan Antonio Alarcón Martínez, 174,10.  
 Antonio Caballero Medina, 57,64.  
 Josefa Cuenca Albentosa, 255,33.  
 Francisco Lozano Gil, 47,20.  
 Mariana Martínez Torres, 175,48.  
 Juan Peñafiel Martínez, 6,86.  
 Concepción Soriano Ruiz, 7,77.  
 Francisco Bernal Sánchez, 3,92.  
 Juan Belda de Agustín, 2,96.  
 Joaquín Carrillo Benavente, 6,33.  
 Josefa Miralles Pérez, 7,92.  
 Francisco Pérez Ruiz, 4,63.  
 Beatriz Ríos Valero, 4,98.  
 Francisco Belda Gómez, 10,94.  
 Ginés Baeza Ballesta, 5,28.  
 Antonio Cutilas Pagán, 2,82.  
 Pedro Cascales Lozano, 9,83.  
 José Cascales Beirán, 15,46.  
 César Carreras Iñari, 10,41.  
 Juan Gomariz Lozano, 113,10.  
 Mariano Trinidad Gomariz, 51,28.  
 María Gómez Miralles, 18,13.  
 Antonio Gómez Gil, 4,83.  
 Josefa Lozano Pérez, 63,65.  
 Trinidad Lozano, 7,92.  
 José Lozano Rubio, 8,52.  
 Mateo Lorente Cerezo, 11,18.  
 Antonio Palazón Palazón, 7,87.  
 Juan Piñero Pastor, 6,35.  
 José Piñero Belda, 5,53.  
 Francisco Sánchez Ruiz, 9,66.  
 José Palazón Palazón, 2,97.  
 Juan Sánchez Rodríguez, 8,71.  
 Antonio Alemán Alemán, 108,90.  
 Juan Clemente Lozano, 5,73.  
 Antonio Fernández Abenza, 2,79.  
 Miguel García Clemente, 3,48.  
 José López Bernal, 3,48.  
 Teresa Moreno López, 6,22.  
 Jerónimo Meseguer Lorente, 2,49.  
 José Toñel Franco, 3,00.  
 José Valero, 2,90.

Y a los efectos acordados, libro el presente en Molina de Segura a 22 de Octubre de 1923.—El Agente, Pascual Lozano. P—6366.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORGIVA**

Don José Sánchez Vera, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Orgiva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1922-23, contra el deudor D. Cándido Calvente López, se ha dictado con fecha 16 de Octubre del corriente la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Cándido Calvente López, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas y los gastos causados, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la

Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas.

Notificación de embargo de bienes.—Cumpliendo lo ordenado en la anterior providencia, quedan embargados para el cobro del débito que se persigue en el expediente, que se tramita para tal objeto, y cuyas cantidades ascienden a 2.321,67 pesetas de principal y 648,25 pesetas para recargos, costas y gastos a resultas de liquidación, las fincas que se detallan a continuación:

1.ª Una suerte de tierra en término de Restabal, paraje Cortijo del Maestro, cuya extensión superficial es de 52 áreas 84 centiáreas, que linda al Norte con Teresa Espadas González de la Cámara; Este, Barranco del Higueral; Sur y Oeste, Teresa Espadas González de la Cámara.

2.ª Otra suerte de tierra en el mismo término que la anterior, pago Peñón del Diablo, cuya medida superficial es de 10 hectáreas 33 áreas y 35 centiáreas; que linda al Norte y Este, término de Melegio; Sur, Teresa Espadas González de la Cámara, y Oeste, término de Sabres.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se extienden por duplicado las presentes cédulas de notificación, firmando el Sr. Alcalde con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Restabal, 16 de Octubre de 1923.—El Recaudador auxiliar, José Sánchez. P—6368

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PALAFRUGELL**

Don José Calverol Bonavia, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Palafrugell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio de 1922-23, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Agosto último he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para a anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Serafina Alemany, 2,60 pesetas.  
 Emilia Avelli Culubret, 1,95

José Barceló Camas, 1,30.  
Hijos de H. A. Bänder, 18,85.  
María Berenguer, 2,00.  
Antonio Blanch, 2,50.  
Juan Brunso Vilá, 1,30.  
Pedro Butiñá Sarquella, 7,15.  
Jaime Casaponsa Tubut, 85.  
María Caleras Bosch, 9,10.  
Julia Catalá Catalá, 1,95.  
Concepción Clapés, 1,35.  
Jaime Corredor Tor, 9,10.  
Pedro Donada Bernich, 9,10.  
Pedro Felfu Matas, 7,93.  
Mariano Felín Pajés, 6,50.  
Carmelito Fina Libal, 1,95.  
Eusebio Fina Libal, 24,05.  
Mercedes Fújola Vidal, 0,65.  
Juan Libau, 1,30.  
Narciso Libal Serra, 5,20.  
Miguel Canals, 4,55.  
Arturo Macián Artigas, 80,50.  
Carmen y Sebastián Maciá Ferrer,

7,15.  
Francisco Marqués Fújola, 3,90.  
José Martí Verges, 21,45.  
Jaime Masdevall Felis, 7,80.  
Merced de Salvo Mont, 1,30.  
José Mont Mosená, 1,35.  
Miguel Oliu Torroella, 2,60.  
Victoria Olivés Ramón, 6,50.  
Silvio Pagés Ortiz, 1,30.  
Pedro Pelegrí Tibau, 0,65.  
Narciso Peyá Bruguera, 93,50.  
José Pi Puig, 3,25.  
Silvio Piferrer Dalmau, 2,60.  
José Plajá Vinardell, 0,65.  
Cándido Puig Forgas, 1,30.  
Isabel Puig Forgas, 2,60.  
José Ramón Nadal, 1,20.  
José Leisach Margarit, 2,60.  
Ramón Ribot Rogué, 1,30.  
José Romaguera Vilá, 1,30.  
Joaquín Rovira y Emilio Pla, 5,85.  
Camilo y Francisco Simón, 3,25.  
Camilo Simón Marqués, 3,25.  
Sebastián Vicens Bañeras, 1,30.  
F. Vilá y María Vilá, 1,30.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palafrugell, 27 de Octubre de 1923.  
El Agente ejecutivo, José Calverol.  
P—6381

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PALMA DE MALLORCA

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera Zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Zago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución de utilidades, años 1923-24, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Septiembre de 1923 he dictado la siguiente "Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66

de la Instrucción de 26 de Abril de 1920, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### Deudores que se citan

Jacinto Antolí Juliá, 6,73 pesetas.  
Francisca Amengual, 136,62.  
Antonio Alorda Sampol, 17,03.  
María Amengual Benassar, 0,86.  
Juan Amorós Oliver, 6,91.  
Jorge Alomar Ferragut, 14,04.  
Fernando Ballester, 144,80.  
Antonio Alemany Sans, 6,93.  
Bernardo Alemany, 5,45.  
Juana Anglada Hugues, 9,67.  
Francisco Alomar Socías, 25,74.  
Mateo Alcina Honals, 38,62.  
Vicente Alemany Roca, 4,27.  
José Bascou Ubeda, 12,27.  
Andrés Bertard Palou, 20,40.  
Mateo Bordoy Morante, 20,36.  
Rafael Borrás Salas, 3.  
Guillermo Baille Gil, 1,11.  
María Bestard Fiol, 1,34.  
José Bauzá Barceló, 20,09.  
Juan Barceló, 0,84.  
Martín Benassar Rotger, 4,83.  
Pedro Baille Ribes, 3,25.  
Margarita Benassar Muntaner, 1,77.  
Melchor Bordoy Pericás, 10,05.  
Margarita Benassar Muntaner, 2,02.  
Pedro Baille Ribes, 1,61.  
Pedro Bosch Oliver, 2,90.  
Antonio Bosch, 42,71.  
Pedro Crespi Barón, 7.  
Margarita Colom Morro, 3,42.  
S. Cerdá Pujol, 2,14.  
Antonia Company Pizá, 2,11.  
María Calafell Pericás, 1,72.  
Juan y José Casador, 17,7.  
Catalina Cambrá Ramón, 2,14.  
Antonia Campín Cerdá, 2,57.  
María Coll García, 2,57.  
Magdalena Caerobetty Fran, 27,66.  
Francisca Cañellas y otros, 3,54.  
Carmen Celiá otros, 1,61.  
Juana María Castellá, 1,37.  
Andrés Clar Sitges, 0,60.  
Isabel María Crespi, 2,22.  
Ana Casañá Capó, 2,41.  
Pedrona Coll Mercadal, 2,02.  
Josefa Campaner Sastre, 6,81.  
Antonio Calafat Amengual, 3,01.  
Miguel Cañellas y otro, 3,61.  
Jerónimo Durán Amengual, 5.  
Pedro Davín y otro, 4,16.  
Ramón Despuig Fortuay, 175,08.  
El mismo, 24,51.  
Ana Castarells Alcina, 5,01.  
Bartolomé Esbenach y otros, pesetas 17,08.  
Catalina Estelrich Canó, 2,33.  
Jaime Font Ramonell, 12,45.  
Francisco Fuster Martí, 10,21.  
Mateo Forteza Fuster, 4,27.

José Ferrer Pons, 17,08.  
Antonia Ferragut Roig, 6,43.  
Bernardo Ferrer Jancr, 13,65.  
María Ferragut Vallón, 0,86.  
Pedro Fuster Pujol, 10,22.  
Catalina Fuster Pico, 5,32.  
Pablo Ferrando Cortés, 32,19.  
Catalina Fullana, 5,01.  
Bartolomé Far Villalonga, 24,15.  
José María Tous y Maroto, 27,66.  
Tomasa García Suay, 4,90.  
Antonio Gelabert Puigserver, pesetas 0,96.  
Gabriel Genovard Costa, 3,42.  
María Gayá Martí, 2,65.  
Felipe Guasp Vicens, 2,18.  
Onofre Garau Borrás, 6,93.  
Catalina Gayá Trías, 2,00.  
Pedro J. Gelabert Nadal, 1,61.  
Juan Guiscape Guiscape, 1,71.  
Felipe Guasp Vicens, 4,36.  
Guillermo Jeaneca, 0,59.  
Joaquín Horcasitas Rigo, 20,40.  
Antonio Horcasitas Alcalde, 4,27.  
Juan Jaume Más, 3,42.  
Juana María Jordá Cañellas, 0,65.  
Francisca López Sastre, 4,27.  
Miguel Llambias, 32,37.  
Pedro Llinás Miró, 3.  
María de la L. Llopis.  
Jerónimo Lluhi García, 48,28.  
Margarita Liadó Bonet, 1,25.  
María Llompart Figuerola, 4,02.  
Miguel Llabrés Oliver, 3.  
Juana A. Mut y otro, 9.  
Vicente Matas Cañellas, 11,23.  
Francisco Merquida Mora, 11,98.  
Juan Matéu Palmer, 7,44.  
Magdalena Moyá Pons, 8,55.  
María Miralles Cantallops, 2,41.  
Gabriel Muntaner Sancho, 32,09.  
Gabriel Muntaner Sans, 80,19.  
Francisco Mut Reinés, 2,02.  
Gabriel Muntaner Sancho, 120,29.  
Francisca Miguel Vicens, 9,03.  
Miguel Más Sabater, 4,09.  
Julio Martorell Alomar, 1,72.  
Miguel Moragues, 3,75.  
Antonio Morell Valent, 4,02.  
Antonia María Masroig, 1,51.  
Juana Mercadal Pons, 3,54.  
Margarita Matéu Magraner, 8,05.  
Isabel Massanet Mur, 3,87.  
Francisco Moreno Zanoguera, 14,94.  
Francisco Nicolás Barceló, 11,88.  
Salvador Noguera López, 29,90.  
Francisco Nicoláu Barceló, 4,02.  
Gabriel Nadal Llinás, 4,83.  
Juan Oseli Massanet, 11,98.  
Catalina Olives Salvá, 5,84.  
Juan Olives Gelabert, 12,87.  
Miguel Olives Mulet, 3,41.  
Magdalena Pieras, 6,44.  
María Pizá Salom, 7,41.  
Francisco Pujol Palmer, 6,81.  
Juan Pujol Flexas, 3.  
Juan Pujol Expósito, 6,84.  
Jaime Pericás Moyá, 1,92.  
Catalina Pons Oliver, 3.  
Antonio Pol Gelabert, 6,03.  
Jaime Pons Carbonell, 4,35.  
Margarita Pericás Calder, 12,65.  
Josefa Piña Miró, 24,15.  
Miguel Palou Nicoláu, 5,45.  
Manuel Peña Gelabert, 7,36.  
María Pomar Aguiló, 8,04.  
Dolores Brochera Aznal, 3,75.  
Catalina Rosselló Bauzá, 5,80.  
Jaime Roig Serra, 4,92.  
Juan Ramonell Sanz, 125,10.  
Juan Ribas Pons, 4,27.  
Guillermo Ramón Torres, 25,62.  
Bartolomé Rigo Más, 3,01.

Miguel Ribot y otros, 6,41.  
Margarita Rayó, 4,02.  
J. Rubi Matéu, 4,02.  
Arturo Ramis, 5,45.  
María Margarita Ripoll Payeras, 8,63.  
Margarita Ribas Pons, 1,61.  
Francisca Rodríguez Miguel, pesetas 17,70.

Antonio Rosselló, 7,09.  
Antonio Rosselló Batlle, 1,29.  
Sebastián Serra Ramis, 9,96.  
Guillermo Esteve Rosell, 10,25.  
Andrea Sancho Madrid, 2,57.  
José Serra Juan, 39,49.  
Miguel Salvá Castelló, 15,66.  
Guillermo Serra Oliver, 1,72.  
El mismo, 1,72.  
Magdalena Soler Ciadera, 17,03.  
Luis Segura Piña, 24,51.  
Magín Salvador León, 8,55.  
María L. Salvá Marqués, 1,29.  
La misma, 1,29.  
María Sabater Fullana, 2,14.  
Margarita L. San Antón Cerdá, 7,50.

Jaime Salom Cabrer, 4,02.  
Antonio Francisco Sastre Font, 51,24.

María Simó Reus, 1,29.  
Juana María Salas Alemany, 5,98.  
La misma, 5,98.  
Damián Sancho Vicens, 3,16.  
Andrés Salvá Tomás, 2,02.  
Gabriel Seguí Alcina, 2,41.  
Teresa Segura Pomar, 11,28.  
Vicente Serra Forteza, 3,23.  
María Simonet Rosselló, 5,64.  
Francisca Sampol Torres, 0,86.  
Salvador Serra Martorell, 3,23.  
Juan Seguí Mir, 2,02.  
María Suñer Massanet, 5,13.  
Pablo Terrasa Llinás, 2,73.  
Catalina Torres Bonet, 2,05.  
Sebastián Trias Bordoy, 6,74.  
Damián Terrasa Torrén, 6,82.  
Jaime Terradas Porcel, 1,72.  
El mismo, 8,17.  
José Tous Ferré, 96,54.  
Juana de Ugarte Sitjar, 19,32.  
Miguel Vidal Borrach, 6,13.  
Apolonia Voils Villalonga, 3,99.  
María Vallespir Palou, 0,86.  
Nicolás Vallori Creus, 8,55.  
Catalina Vallespir Roca, 23,04.  
Pablo Vidal Morey, 4,03.  
Luis Vives Forteza, 3,37.  
Miguel Vicens Moger, 9,67.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 29 de Octubre de 1923.—  
El Agente ejecutivo,

P—5293

*Urbana ensanche.—Año 1923-24.*

Don Jaime Ignacio Salom y Villalonga, Agente ejecutivo de la primera Zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a

continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Septiembre de 1923 he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

*Deudores que se citan.*

Juan Aguilera Planas, 3,30 pesetas.

Herederos de Juan Alemany, pesetas 29,94.

María Teresa Amengual, 52,52.  
Antonio Amengual Matas y otro, 26,98.

Francisca Arbona Casanovas, 24,78.

Rafael Camps Oliver, 31,94.  
Julio Calafat Más, 16,52.

Juan Coll Nadal, 16,52.  
Catalina Cabanellas, 13,76.

Miguel Frau Gual y otro, 57,84.  
Gaspar Guasp Payeras, 42,42.

Antonia Garau Terrasa, 4,22.  
Francisco Jover Palmer, 9,74.

Catalina Juan Salvá, 33,06.  
Antonia López Coll, 38,56.

Coloma Lladó, 128,52.  
Juan Llompard, 24,78.

Bartolomé Maner Eguía, 82,62.  
Francisca Nicolau Barceló, pesetas 24,78.

Bartolomé Nicolau Amorós, 9,90.  
Antonia Obrador Puigserver, pesetas 12,48.

Antonio Pujals Perelló, 4,40.  
Sebastián Pizá Crespi, 6,60.

Catalina Pomar Pomar, 49,58.  
Gaspar Porcel Pujol, 8,26.

Antonio Peña Miró, 14,88.  
Pomar Bleber y otro, 57,84.

Antonio Ramis Cantallops, 48,28.  
Miguel Sans Bosch, 18.

Sociedad Teatro Balear, 481,94.  
José Torres Colomar, 10,84.

Martín Tortellá Capó, 33,06.  
Miguel Terrasa Salleras, 24,78.

Mateo Vila Bonet, 33,06.  
Gabriel Vidal, 33,06.

Ana Artemez Torrella Muriedas, 24,78.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando

el Sr. Alcalde un duplicado del misefectos.

Palma, 29 de Octubre de 1923.—  
El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

P—6396

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, año 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Septiembre de 1923, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en a anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Sociedad Religiosas de la Magdalena, 3,04 pesetas.

Magdalena Albertí Covas, 7,14.  
Bernardo Albertí Pomar, 16,02.

Jerónimo Alerda Tomás, 17,05.  
Juan Amengual, 22,36.

Francisco Amengual, 7,14.  
Antonio Arbós Sbers, 7,38.

José Arbós Sbert, 18,72.  
Antonio Bauzá, 3,88.

José María Bauzá Vidal, 4,23.  
Pedro Juan Bauzá, 13,80.

Bartolomé Bestard Coll, 11,90.  
Juan Borrás Pascual, 13,32.

José Bonafin Pomar, 7,14.  
M. Blanes Tolosa, 12,55.

Juan Borrás Pasenar, 18,22.  
José Bonafin Pomar, 7,14.

Lorenzo Bover Barceló, 5,71.  
Onofre Bosch Roca, 5,15.

Martina Buades, Siquier, 4,84.  
Francisco Canet Balaguer, 26,80.

Antonio Carbonell Buades, 8,96.  
Antonio Carbonell Buades, 9,96.

Magdalena Gamundi Siquier, 10,94.  
Ana Capó Garau, 3,57.

Gabriel Carbonell, 5,55.  
Luciano Cladera, 3,41.

Gabriel Coll Sampol, 3,09.  
Juan Compañy, 3,57.

Antonio Colom Sangala, 9,62.  
Jaime Constantino Alemany, 24,53.

María Francisca Engreñat, 2,26.  
Antonio Escanellas, 4,76.

José Ferrá Garau, 5,95.  
Gabriel Ferragut, 27,19.

Margarita Ferrer, 7,77.  
José Ferrer Bonafé, 54,25.

Margarita Flexas Nadal, 2,54.  
 Coloma Fiol Mateu, 7,14.  
 Juana María Font, 2,86.  
 María Mercedes Fuster, 3,33.  
 Miguel Garau, 4,28.  
 Ana Bauzá Garau, 8,57.  
 Bartolomé Gelabert, 28,78.  
 Juana A. Gilet, 5,95.  
 Bartolomé Ginard, 2,38.  
 Margarita Gregorio Compañy, 5,71.  
 Catalina Ferrer Puig, 9,44.  
 Juan Jaime Pilar, 4,28.  
 Mateo Juan Llull, 3,57.  
 Guillermo Llanera, 3,57.  
 Gabriel Llull Vidal, 4,92.  
 Rafael Massot Cañellas, 2,54.  
 Margarita Martí Magraner, 7,77.  
 Margarita March Sans, 4,99.  
 Antonio Más Fernández, 2,38.  
 Antonio Mayol Mercadal, 2,69.  
 Manuel Maroto, 83,26.  
 Bartolomé Martí, 4,76.  
 María Magdalena Más, 6,42.  
 Jaime Más, 7,53.  
 María Miserol Bisquerra, 15,56.  
 Juan Miró Roig, 3,57.  
 Antonio Miró Segura, 18,56.  
 Bartolomé Mir Ferrer, 9,99.  
 Catalina Miró Segura, 2,33.  
 Juan Oliver, 33,86.  
 Ana Oliver Ripoll, 13,64.  
 Antonio Palmer Massot, 4,28.  
 Margarita Luisa Sansaloni, 15,31.  
 Mateo Salom, 4,92.  
 Francisca Palmer, 3,01.  
 José Pérez Ros, 12,06.  
 Jaime Pericás García, 9,52.  
 Francisca Pi Carrió, 17,88.  
 Pedro Pizá Calafat, 15,31.  
 Vicenta Piña Pastor, 2,82.  
 Juan Planas Verdera, 4,28.  
 Ignacio Pomar Fuster, 6,50.  
 Gabriel Pomar Valls, 35,45.  
 Juana Porcel Martorell, 4,28.  
 Bartolomé Porcel Porcel, 3,01.  
 Gregorio Pujol Fons, 9,28.  
 José Quint Zaforteza, 17,84.  
 Miguel Ramis Vidal, 10,71.  
 Margarita Ramis Cerdá, 3,57.  
 María Antonia Ramis, 3,73.  
 Juana Barret Cabré, 4,52.  
 Margarita Rebasa, 3,09.  
 María Ignacia Rebasa, 19,43.  
 Luis Rigo Bosch, 69,39.  
 José Riera Capellá, 3,33.  
 Isidro Ripoll Gelabert, 2,38.  
 Juana María Ripoll, 4,76.  
 Antonio Rosselló Perelló, 6,50.  
 Bartolomé Roca Tarrasa, 5,39.  
 Margarita Roca Esteve, 4,28.  
 Andrés Roca, 11,90.  
 Rafael Rosselló Massot, 9,99.  
 María del Carmen Salvá, 14,28.  
 Francisca Sampol, 39,10.  
 María Josefa Salom, 7,14.  
 Carmen Santandreu, 6,03.  
 Catalina Sastre Quetglas, 12,85.  
 Antonio Simonet, 8,72.  
 Antonio Sir Rosselló, 3,57.  
 Francisco M. Toronji, 5,39.  
 Esteban Frías y Expósito, 2,38.  
 Margarita Tomás Mut, 16,02.  
 Gerardo Truyols, 66,49.  
 Victorino Tur Monjo, 45,99.  
 Margarita V. Mir, 8,41.  
 Juana A. Vanrell, 3,88.  
 María Carmen Valentí Forteza, 9,23.  
 Francisco Vanrell Felani, 4,99.  
 Catalina Verel Mayol, 7,14.  
 Margarita Vicéns, 4,76.  
 José Vidal Estades, 6,90.  
 Luis Vive Forteza, 39,57.  
 Miguel Vich Moll, 3,73.  
 Juan Vidal Reus, 4,99.  
 Lorenzo Villalonga, 2,38.

Herederos de Antonio Valentí Forteza, 13,80.  
 Mariano Zaforteza Crespi, 6,34.  
 Concepción Aguiló, 11,56.  
 Juan Alomar, 23,31.  
 Catalina Alberti, 7,14.  
 Francisco Amengual, 2,38.  
 Antonio Aniet Guardiola, 2,38.  
 Eduardo de la Barrera, 5,31.  
 Juan Barceló, 3,65.  
 Antonio Barceló Tomás, 4,76.  
 Catalina Ballester, 19,93.  
 Catalina Bestard Durán, 2,38.  
 Miguel Berga Oliver, 6,34.  
 María Bibiloni Vidal, 5,71.  
 José Bibiloni Homar, 5,95.  
 Juan Catañy Moll, 5,95.  
 Bartolomé Canals Palou, 4,28.  
 Guillermo Carbonell, 3,96.  
 Vicente Tomás Pons, 2,86.  
 Juan Cañellas Gomila, 3,57.  
 Juan Caubet Pons, 3,57.  
 Antonio Campins Cerdá, 7,14.  
 Josefa Cirer Vela, 21,65.  
 Margarita Jaume Orens, 3,18.  
 Juan Jaume Alemany, 3,33.  
 Nadal Jaume Palmer, 3,67.  
 Jaime Jaume Coll y otro, 3,02.  
 Miguel Lladó y otro, 3,18.  
 José Lladó y otros, 2,86.  
 Antonio Llinás Abraham, 3,78.  
 Francisco Marimón, 2,38.  
 Pedro José Martorell, 2,38.  
 Juan Martorell, 3,33.  
 Jerónimo Más, 3,65.  
 Antonio Más Romaguera, 3,18.  
 Antonio Mesquida, 1,90.  
 María Monsarrat, 2,38.  
 Bartolomé Morey Comas, 3,02.  
 Julián Moragues, 2,38.  
 Vicente Moyá Gil, 2,86.  
 Francisco Munar Pallicer, 2,70 pesetas.  
 Juan Oliver Rosselló, 2,86.  
 Leonardo Oliver Ripoll, 2,54.  
 Pedro José Oliver Pujol, 3,18.  
 Apolonia Oliver, 3,18.  
 Juan Oliver Bernard, 2,38.  
 Antonio Oliver Brunet, 2,38.  
 Bernardo Ordinas, 2,06.  
 Miguel Pons Amengual, 2,38.  
 Jaime Pieras, 3,33.  
 Juana A. Planas, 3,48.  
 Pedro Antonio Pon, 1,90.  
 Juana Pon Mulet, 2,86.  
 Jorge Porcel, 2,81.  
 Jerónimo Ripoll, 2,38.  
 Gabriel Ripoll y otro, 3,18.  
 Antonio Rigo y otro, 2,38.  
 José Riutord Tomás, 2,33.  
 Rafael Roca Abraham, 3,18.  
 Antonio Roca Matas, 2,85.  
 Sebastián Romaguera, 3,48.  
 Bernardino Roca, 3,48.  
 Gabriel Roca Liabrés, 3,73.  
 Gabriel Sastre, 3,18.  
 Esteban Sabater, 2,38.  
 Bienvenida Salom, 2,38.  
 Juan Santigosa Pons, 2,85.  
 Jaime Sastre, 2,38.  
 Margarita Serra, 3,65.  
 Catalina Seguí Salom, 1,90.  
 Juan Carbonell, 3,18.  
 José Seguí Florit, 3,02.  
 María Simó, 3,65.  
 Bartolomé Juan Ramón, 3,33.  
 Juan Juan Terrasa, 3,18.  
 Lucas Tortellá Pujol, 2,86.  
 Onofre Ferrer, 3,18.  
 José Humbert Canals, 3,65.  
 Arnaldo Verdera, 2,06.

Catalina Villalonga, 2,86.  
 Juan Vidal Llinás, 2,35.  
 María Antonia Vich, 2,86.  
 Catalina Vich Riutord, 2,38.  
 Gabriel Vich Moyá, 3,65.  
 Jerónima Vicéns, 2,38.  
 Pedro José Jaume, 2,38.  
 Juana Mesquida, 3,19.  
 Juan José Bordoy, 2,23.  
 Jaime Guaps Roca, 3,65.  
 Bartolomé Jofre, 2,86.  
 Margarita Lladó Bonet, 2,86.  
 Juan Fons Bordoy, 2,23.  
 Juan Ginard, 2,38.  
 María Guaps García, 3,65.  
 Antonia Homar Carrió, 2,86.  
 P. José Salamanca, 2,06.  
 Rafael Simón Gelabert, 3,19.  
 Margarita Verdera Morey, 3,38.  
 Matias Pujol Bordoy, 2,06.  
 Gabriel Sabater, 3,39.  
 Jaime Ferradas, 3,48.  
 Margarita Ferrades Roca, 3,38.  
 Antonio Crespi Pizá, 1,90.  
 Antonio Coll Mir, 27,51.  
 Miguel Diego Rocavera, 2,38.  
 María Emilia Eufrasia, 12,85.  
 Sebastián Ferrer Fullana, 2,14.  
 Gabriel Fiol Horrach, 3,05.  
 Mateo Llinás y otro, 1,98.  
 Pedro Juan Frau, 3,73.  
 Juan Fullana Noguera, 4,76.  
 Juan Garau Clar, 3,57.  
 Miguel Garcías Vich, 7,93.  
 Juan Garcías, 2,86.  
 Margarita Jaume Salas, 2,15.  
 Catalina Más, 18,24.  
 Margarita Martí Estelrich, 3,57.  
 Margarita Más Pou, 10,63.  
 Catalina Mandilego, 2,06.  
 Isabel María Matas, 3,01.  
 Rafael Medina, 4,52.  
 Francisca A. Mir, 2,38.  
 Paula Morey Llompert, 4,52.  
 Miguel Moll Palmer, 4,92.  
 Antonio Morey Garau, 3,57.  
 Pablo Navarro Clar, 8,57.  
 Magdalena Oliver Arbós, 2,38.  
 P. Antonio Orell Oliver, 3,17.  
 María Ordinas, 18,40.  
 Práxedes Palou, 2,38.  
 Juan Planas, 2,14.  
 José Pomar Flores, 5,23.  
 Juan Pons, 4,76.  
 Magdalena Ripoll Moll, 2,38.  
 Antonio Roca Simó, 7,84.  
 Margarita Roca, 1,90.  
 Lorenzo Rosselló, 1,98.  
 Miguel Roca, 3,01.  
 Francisco Reus Sabater, 3,65.  
 Francisco A. Rullán, 3,01.  
 Andrés Salom, 3,57.  
 Antonio Salom Galmés, 2,88.  
 Pablo Sancho Manera, 2,38.  
 Francisco Salom Carrió, 1,90.  
 Antonio Sastre, 3,57.  
 Miguel Serra, 4,76.  
 Lorenzo Terrasa, 1,98.  
 Bartolomé Vich Colom, 1,98.  
 Gabriel Vidal Ros, 11,90.  
 Bartolomé Balaguer, 2,54.  
 María Nadal Isabel, 2,93.  
 Francisco Pi Carrió, 3,01.  
 Lorenzo Sabater, 3,01.  
 Bernardino Serra Gil, 5,39.  
 Nadal Vallespir, 2,15.  
 Guillermo Forteza, 5,31.  
 Francisca Pons Porcell, 2,78.  
 Miguel Ramón, 6,98.  
 Jerónimo Rosselló Terrasa, 1,98.  
 Catalina Bauzá Carnari, 2,38.  
 María Magdalena Estades, 2,38.  
 Bernardo Ferrer, 3,65.

- Antonio Figuerola Bauró, 2,38.
- Bartolomé Gomila, 2,69.
- Francisca Lázaro Rossetto, 1,90.
- Catalina Lladó, 2,23.
- Catalina Elibé Morro, 3,48.
- Antonia Mantorrell Cañellas, 3,02.
- Antonia Mascaro, 3,65.
- Ana Moll Fieras, 1,90.
- Paula Pastor, 1,90.
- Juan Peicás, 1,90.
- Francisca Vidal Moll, 2,32.
- José Abraham, 3,33.
- Juan Andreu, 3,65.
- Antonio Miró Balaguer, 2,86.
- Catalina Ballester, 3,65.
- Margarita Berga, 3,18.
- Maria Benimelis Boig, 3,48.
- Orofir Ruppe Alemany, 2,33.
- Antonio Ruppe, 3,02.
- Maria Calleja Roca, 2,38.
- Gabriel Rafael Vich, 3,65.
- Antonia Cladera Romo, 3,36.
- Ana Cañellas Calafell, 3,13.
- Ramón Llabrés, 2,86.
- Antonia Calafell Oliver, 3,33.
- Maria Margarita Bosch, 3,02.
- Antonia Calafell Oliver, 3,18.
- Francisca Clar Boig, 3,18.
- Congregación Hijos Misericordia, 2,86.
- Bartolomé Femenias Oliver, 3,33.
- Gabriel Femenia Lladó, 2,38.
- Francisca Frau Ripoll, 3,48.
- Antonio Frau Bellrán, 2,38.
- Miguel Frau Palmer, 1,90.
- Juan Garí Oliver, 2,86.
- Jerónimo García y otro, 2,38.
- Jaime Gomila Salvá, 3,33.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus operantes efectos.

Palma, 29 de Octubre de 1923.—  
El Agente ejecutivo.

P—6395

D. Jaime Ignacio Salom Vichalanga, agente ejecutivo de la primera zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1923-24 se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Septiembre de 1923 he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo veinticuatro horas, advir-

tiéndoles que, de no verificarla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

*Deudores que se citan.*

- Juan Canet Balaguer, 2,41 pesetas.
- José Cañellas Horrach, 6,81.
- Maria Coll Llabrés, 2,05.
- Francisco Cañellas Amengual, 1,91.
- Antonio Oliver Serra, 1,84.
- Serafin Salvá Mir, 3,29.
- Margarita Socias Miralles, 21,49.
- José Tomás Mir, 1,98.
- Juan Vadeñ Eiol, 3,07.
- Mariano Zaforteza Crespi, 7,22.
- Concepción Aguil Martí, 25,35.
- Salvador Alemany, 3,41.
- Juan Alomar Gelabert, 3,95.
- Margarita Aloy Pou, 1,91.
- Francisco Amengual Camps, 14,23.
- Francisco Beanasar Alemany, 2,05.
- Mafias Bosch Palmer, 5,18.
- Damián Cardell Garcías, 4,45.
- Vicente Comas Pons, 3,88.
- Antonio Crespi Pizá, 6,81.
- José Espans Ramón, 1,77.
- Sebastián Garau Rabasa, 2,59.
- Coloma Guasp Oliver, 2,05.
- Catalina María Salom, 3,41.
- Pedro Masrnig Salom, 1,91.
- Francisca Mariñón Amengual, 4,09.
- Melchor Más Frau, 33,16.
- Pedrona Meliá Picornell, 3,41.
- Francisco Moragues, 3,61.
- Antonio Nadal Espans, 3,27.
- José Oliver Torrens, 3,61.
- Marín Peña Cerdá, 8,38.
- Domingo Picornell, 7,69.
- Andrés Pou Puigserver, 5,54.
- Catalina Pons Reus, 1,77.
- Institución de Religiosas Adornices, 5,64.
- J. Ana Ribas, 6,95.
- Esperanza Rintori, 4,84.
- José Rintori Tomás, 6,88.
- José Rossetto Oliver, 3,29.
- Tomás Romaguera, 4,09.
- Sebastián Romaguera Mulet, pesetas 4,09.
- Antonio A. Sastre Palmer, 8,86.
- Gabriel Sastre Güell, 2,73.
- Francisco Salom Carrió, 9,13.
- Juan Sendra Estarás, 4,09.
- Miguel Terrasa Servera, 2,95.
- Miguel Fons Porcel, 16,15.
- Catalina Vidal Vidal, 5,75.
- Juan Vich y otro, 2,05.
- Pedro Vich Suan, 2,52.
- José Cañellas, 2,45.
- Pedro Cirerois Llopar, 2,74.
- P. José Jaime Oliver, 18,05.
- Miguel Garau, 2,05.
- Gaspar Juan Estades, 2,25.
- Pedro José Jaume, 4,91.
- Colono Las Parelladas, 2,93.
- Colono La Creu, 4,77.
- Colono Son Valmes, 7,49.
- Colono Andeacier, 4,77.
- Colono Cas José, 7,29.
- Colono Puigdorña, 5,79.
- Colono del Secar, 9,06.
- Colono San Bruy, 13,68.
- Colono San Borday, 3,41.

- Colono Son Fernando, 3,20.
- Colono Gabriel Más Pons, 3,14.
- Colono Francisco Pi Carrió, 19,83.
- Colono Esperanza Vallésper, 4,7.
- Pedro José Vallésper, 4,77.
- Guillermo Cañellas, 5,45.
- Francisco Pons, 16,49.
- Miguel Ramón Torres, 17,71.
- Bateo Adrover Serra, 2,18.
- Narciso Canals, 2,73.
- Alejo Olibou Oliver, 2,32.
- Sebastián Barceó Simó, 2,32.
- Catalina Ballester, 3.
- Antonio Borrás Palmer, 2,46.
- Catalina Capllencó, 2,46.
- Juan A. Carrió, 3,27.
- Juan Cañellas Terrasa, 2,64.
- Bartolomé Femenia Oliver, 2,46.
- Gabriel Femenia, 3,49.
- Juan Figuerola Mir, 2,86.
- Guillermo Frau, 1,77.
- Pedro Juan Frau, 2,59.
- Francisco Garau Jaume, 3,40.
- Clemente Garau, 2,04.
- El mismo, 2,32.
- Andrés Gelabert, 2,18.
- Guillermo Homar, 2,73.
- Antonio Marimón, 2,73.
- Juan Mulet Amengual, 2,73.
- Bartolomé Munar Sastre, 2,32.
- Maria Neguera, 2,46.
- Francisco Oliver Serra, 3,13.
- Matco Oliver, 3,40.
- Catalina Pallicer Parelló, 2,73.
- Margarita Pizá, 3,13.
- Catalina Picornell, 2,46.
- Juan Planas Massot, 2,04.
- Juan Pon Mulet, 2,86.
- Catalina Ribas, 2,04.
- P. Juan Roig, 2,59.
- Andrés Salom Cañellas, 2,79.
- Miguel Sampol, 2,32.
- Catalina Serra Frau, 1,77.
- Francisca Terrasa y otro, 2,33.
- Jaime Terrades y otro, 3,40.
- Lorenzo Terrasa, 3,13.
- Maria Terrasa Vich, 2,46.
- Benito Tomás, 2,73.
- Catalina Vives Oliver y otra, 3,13.
- Bartolomé Vicens Tomás, 2,46.
- José Amengual Pou, 2,73.
- Juan Amengual Pou, 3,13.
- Gaspar Oliver Fullana, 3.
- Bernardo Sastre y otro, 2,18.
- Maria Rigo Carrió, 2,18.
- Damián Tomás, 2,38.
- Colono La Ermita, 2,73.
- Colono Can Palou, 2,73.
- Colono Viuda Cortés, 3.
- Colono La Real, 2,22.
- Colono Can Vadeñ, 2,73.
- Colono Can Truch, 2,73.
- Colono Huerto San Lucas, 2,46.
- Gaspar Bonet Cabrer, 2,59.
- Sebastián Comas Ribas, 3,40.
- Francisca Florit Pons, 3,27.
- Juan Henales, 2,59.
- Bartolomé Jofre (a) Fernari, 3,43, setas 3,43.
- José Llabrés Ribas, 3,13.
- Roig Oñes (a) Piñona, 1,95.
- Tomasa Salvá Socias, 2,18.
- José Cazador Font, 2,73.
- Jaime Terrades Nadal, 2,46.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo

para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 29 de Octubre de 1923.—  
El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. P—6394

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

Don José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra D. José Taboada Tobio, hoy sus herederos, deudor a la Hacienda por contribución rústica del Ayuntamiento de Geve, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha 5 de Octubre actual la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos estas providencias a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de contribuciones sita en la calle de Sarmiento, 39, Pontevedra, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Débitos.

Núm. 495. Contribución rústica, primero y segundo trimestre de 1923-24. Cuota, 8,90. Recargos, 1,35. Total, 10,25 pesetas.

Y a fin de que sea notificado dicho deudor hoy sus herederos, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, por desconocer esta Agencia su actual paradero, y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue a conocimiento del deudor interesado, hoy sus herederos.

Geve, 26 de Octubre de 1923.—El Agente ejecutivo, José Paz. P—6385

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

Don Rafael López, Agente auxiliar de contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el señor marqués de Boil, en término municipal de Náquera, por débitos de contribución territorial-urbana correspondientes a los años de 1916 al 1923-1924 ambas inclusive, importantes 10 pesetas 97 céntimos más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al señor marqués de Boil.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Náquera, 26 de Octubre de 1923.—El Auxiliar, Rafael López. P—5374

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN CLEMENTE

D. Alfonso Gensálvez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución industrial pertenecientes a los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Nombre del deudor.

Luis Fernández, tercero y cuarto trimestres de 1922-23 y primero y segundo de 1923-24, 294,22 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 44,10.

Gastos, 2.

Total, 340,35 pesetas.

San Clemente, 29 de Septiembre de 1923.—El Recaudador, Alfonso Gensálvez. P—6392

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANSELLAS

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sansellas.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de la contribución urbana pertenecientes al segundo trimestre del año 1923-24 de esta población he dictado con fecha 29 de Septiembre de 1923 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

Juana María Amengual Bibiloni, 2,57 pesetas.

Lorenzo Ferracul Sureda, 1,90.

Maria Carbonell Baró, 3,57.

Miguel Cirer Neto, 1,90.

Antonio Herrach Viudo, 3,30.

Bartolomé Labrador Ginesar, 1,90.

Jorge Pons Florid, 2,57.

Maria Cirer Casella, 1,91.

Catalina Merro Mateu, 2,85.

Rafael Munar Cabré, 1,91.

José Ramia Rata, viudo, 1,43.

Antonio Seguí Bayo, 2,38.

Francisco Amo Verd Ballia, 3,32.

Margarita Serra Eiol, 2,38.

Gabriel Amaller Crespi, 2,38.

Mateu Campins, 0,95.

Sansellas, 16 de Octubre de 1923.—  
El Recaudador, Antonio Vich. P—

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sansellas.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución utilidades capitales, pertenecientes al segundo trimestre del año 1923-24 de esta población, he dictado con fecha 29 de Septiembre de 1923 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins-

Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier-to a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro ho-ras, advirtiéndoles que, de no verifi-carlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, seña-lando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedi-rán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del em-bargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a conti-nuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les noti-ficado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Bo-letín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

- Francisco Cirer Llabrés, 0,65 pese-tas.
- Juan Ferrer Munar, 1,34.
- Juan Oliver Guasp, 1,34.
- Jaime Bestard Juliá, 2,57.
- Catalina Gual Crespi, 1,03.
- Francisco Soler, 3,01.
- Bartolomé Oliver Fiol, 4,02.
- Sansellas, 16 de Octubre de 1923.—El Recaudador, Antonio Vich.

P—6400

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-  
NES DE LA ZONA DE TORTOSA**

Don Mateo Soler Guin, Recauda-dor de Impuestos municipales del pueblo de Puig-grós.

Hago saber: Que en el expen-diente colectivo que se sigue contra los morosos que se relacionan, por dé-bitos al repartimiento general de utilidades reales y personales, co-rrespondiente al año 1922-23, veci-nos de varios pueblos de este tér-mino, según consta en los docu-mentos cobratorios, se ha dictado, con fecha 12 de Septiembre último, la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-claro incursos en el segundo gra-do de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del des-cubierto, a los contribuyentes in-cluídos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan sa-tisfacer sus débitos durante el pla-zo de veinticuatro horas, advirtién-doles que de no verificarlo se pro-

cederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser ob-jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del par-tido, para la anotación preventiva de embargo.”

**Nombres de los deudores**

- José Nolla, 8,64 pesetas.
- José Argiles Moya, 8,34.
- José Aldonia Sol, 13,95.
- Aniceto Arrufat Alias, 11,48.
- Herederos de José Bosch Martí, 5,22.
- Antonio Bellmunt Torremadé, pe-setas 17,72.
- Francisco Boidú, 21,14.
- Ramón Bobé, 16,90.
- Jaime Dalmáu Romeu, 10,43.
- Juan Dalmáu Roméu, 16,01.
- Antonio Gairoles Ferragut, 20,86.
- María Gairoles Camíns, 9,11.
- Viuda de Miguel Gatséus, 31,29.
- Antonio Mesalles Ribera, 11,48.
- Lorenzo Marsal Roset, 10,43.
- Ramón Pau Perera, 13,55.
- Jaime Pifarré Boldín, 10,43.
- Jaime Pelegrí Ballesté, 8,86.
- Francisco Perera Pelegrí, 27,39.
- Antonio Perera Pelegrí, 7,32.
- José Queral Moya, 1,06.
- Raimunda Sanz Moya, 4,59.
- Ramón Sanz Catalá, 3,64.
- Herederos de Simón Sanz Sau-rón, 16,70.
- José Teixidó Queral, 10,78.
- José Tilló Sanz, 10,43.
- Dolores Vidal Roca, 25,70.
- Ramón Bosch Sanz, 8,08.
- Rosa Arrufat Falcó, 14,61.
- José Arrufat Falcó, 16,43.
- Ramón Arrufat Falcó, 15,65.
- Miguel Aixalá Carrera, 5,22.
- Antonio Boldú, 7,04.
- Antonio Bardía Griñó, 6,26.
- Antonic Bellmunt Camprubi, 7,56.
- María Benet, 6,52.
- Francisco Bellmunt, 6,78.
- Antonio Bellmunt Serrano, 2,34.
- José Balsells Piqué, 6,78.
- José Belart Ricart, 29,20.
- Magín Benet Benet, 5,22.
- Pablo Bardía Griñó, 4,68.
- José Boldín Gulló, 7,82.
- Antonio Bosch Ferreróns, 7,32.
- José Balsells Baléda, 4,42.
- Sebastián Companys Vilá, 7,32.
- Magdalena Companys, 4,69.
- Antonio Companys, 16,86.
- Josefa Capdevila Satorra, 11,48.
- Julia Carbonell Arrufat, 25,55.
- José Cots Gulló, 13,35.
- José Camprubi Farrán, 3,36.
- José Camps Morera, 9,68.
- Antonio Clivillé Piqué, 2,09.
- Juan Companys Vilá, 8,34.
- Domínguez Corominas Ramón, pe-setas 18,25.
- Pablo Fort Pamies, 25,80.
- Eugenia Farrán Morera, 9,64.
- Pablo Ferreróns López, 161,57.
- Teresa Falcó Griñó, 2,33.
- Buenaventura Farré Xifré, 20,07.

- José Falcó Olivari, 3,64.
- Juan Fusté Falcó, 3,64.
- Ramón Fusté Carbonell, 12,00.
- Sebastián Falcó Bernat, 7,82.
- Forestal Urgel, 6,26.
- José Giné Sans, 5,22.
- Ramón Güell Arqués, 8,34.
- Esteban Galcerán Torá, 7,55.
- Juan Griñó Boldú, 9,02.
- Antonio Gironella Pau, 5,22.
- José Gorgés Sementé, 7,55.
- Ambrosio Garsaball Piqué, 13,78.
- Francisco Miarnán Ginestá, 17,47.
- Antonio Mir Arrufat, 6,00.
- José Minguella Clavería, 17,47.
- Ramón Mir, 32,07.
- Herederos de Pablo Monné Cots, 34,71.
- Antonio Minguella Vilá, 2,61.
- Raimunda Ollé Mónico, 1,30.
- Antonio Ollé Boldú, 8,34.
- Pablo Prats Gabarró, 54,76.
- Genoveva Puigpelat Gorgeses, 1,83.
- Viuda de Pedro Pifarré, 7,56.
- Ramón Pamies Perera, 20,07.
- José Pujol Lafont, 2,09.
- Mariano Querol Bonell, 18,25.
- José Ricart Gené, 7,32.
- Ramón Rius Minguella, 8,59.
- José Rius Triquell, 2,90.
- Francisco Ricart Guix, 5,22.
- Sebastián Riu Bresolí, 3,89.
- Miguel Ribelles Xipré, 4,95.
- Jaime Reñé Cubercs, 2,09.
- Francisco Rius Ricart, 2,33.
- Viuda de Manuel Sanz Giró, 8,79.
- Herederos de Antonio Sanz Camí, 2,90.
- José Solé Guixé, 5,22.
- Antonio Solé Queralt, 15,66.
- Magdalena Torrent Chimenos, pe-setas 14,10.
- Prudencio Torres Fusté, 7,32.
- Viuda de José Torres Perera, pe-setas 40,39.
- José Torreguitart Sanz, 1,56.
- Sebastián Viles Solé, 5,48.
- María Vila Segarra, 12,78.
- Prudencio Vilalta Esteban, 28,21.
- José Vilafranca Andréu, 2,09.
- Sebastián Vilafranca Segarra, pe-setas 1,30.
- José Vila Ricart, 14,31.
- Abdón Vendrell Olivé, 17,74.
- Antonio Caban Masgerot, 6,26.
- Herederos de Antonio Chimenas, 6,33 pesetas.
- Salvador Capdevila Calderó, 10,75.
- Juan Cortada Salla, 9,12.
- Monserrat Grau, 6,52.
- Antonio Solé Falcó, 15,65.
- Celestino Morlans Triquell, 15,55.
- Herederos de Ramón Carcer Su-bies, 410,39.
- Estanislao Arqués Cedó, 9,39.
- Jaime Aldomá Riera, 22,43.
- Juan Boira Riera, 23,22.
- Angel Bosch Puig, 10,44.
- Tortosa a 17 de Octubre de 1923.
- El Agente, José Blanch.

P—6277

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.